

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Tesis

**Importancia de la convencionalidad de los
derechos humanos en aplicación de prisión
preventiva y la adecuación del criterio material,
Junín-2022**

Cesar Augusto Canchanya Cayo

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA
Director Académico de la Escuela de Posgrado
DE : Mg. Lucio Raul Amado Picón
Asesor del Trabajo de Investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación
FECHA : 04 de noviembre 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**IMPORTANCIA DE LA CONVENCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y LA ADECUACIÓN DEL CRITERIO MATERIAL, JUNÍN - 2022**", perteneciente a **Bach. Cesar Augusto Canchaya Cayo**, de la **MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **16 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: <40) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Ma. Lucio Raúl Amado Picón
DNI: 22504858

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Cesar Augusto Canchaya Cayo , identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43191039, de la Maestría en Derecho con Mención en Derecho Penal y Procesal Penal , de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo de Investigación titulado "IMPORTANCIA DE LA CONVENCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y LA ADECUACIÓN DEL CRITERIO MATERIAL JUNÍN -2022", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL .
2. El Trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo de Investigación es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 15 de Noviembre de 2023.



CÉSAR AUGUSTO CANCHAYA CAYO
DNI. N° 43191039



Huella

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuy
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junin 355, Miraflores
(01) 213 2760

tesis Canchaya Versión Integridad

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	10%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	repositorio.upsb.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1%
7	oldri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%

10	rus.ucf.edu.cu Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
12	www.corteidh.or.cr Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080 Fuente de Internet	<1 %
15	1library.co Fuente de Internet	<1 %
16	riu.austral.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
17	revistas.unlp.edu.ar Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 40 words

Excluir bibliografía

Apagado

Asesor

Mg. Lucio Amado Picón

Agradecimientos

A Dios, por darme siempre fortaleza, protección y la sabiduría indispensable para mi desarrollo profesional. A nuestros profesores, por su paciencia al guiarnos y acompañarnos a lo largo de nuestra investigación.

Dedicatoria

A mis padres y a toda mi familia, por ser el fundamento de mi formación y transmitirme valores invaluable de perseverancia, fe y dedicación. Su ejemplo y apoyo incondicional han sido la fuerza que me ha impulsado a superar los desafíos y alcanzar cada una de mis metas, permitiéndome crecer tanto personal como profesionalmente.

Índice

AGRADECIMIENTOS.....	3
DEDICATORIA.....	4
RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	8
CAPÍTULO I.....	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.3 OBJETIVOS.....	13
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.....	14
1.5 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	18
CAPÍTULO II.....	20
2.1 ANTECEDENTES.....	20
2.2 BASES TEORICAS.....	26
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	32
CAPÍTULO III.....	40
3.1 HIPÓTESIS.....	40
3.2 VARIABLES DE INVESTIGACIÓN.....	40
CAPÍTULO IV.....	43
4.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	44
4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	44
4.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	44
4.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	46
4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
4.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	49
CAPÍTULO V.....	50
5.1 DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS.....	50
5.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	58
Prueba de Hipótesis General.....	58
5.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	64
CONCLUSIONES.....	67
RECOMENDACIONES.....	68

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
ANEXO	75

Resumen

La tesis titulada: “Impacto de los Estándares Internacionales de Derechos Humanos en la Prisión Preventiva y la Evaluación del Criterio Material, Junín 2023”; tiene como objetivo evidenciar la relevancia de la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos en la implementación de la prisión preventiva y la modificación de los criterios utilizados para su ejecución. El estudio se enfoca en reducir el uso desproporcionado de esta medida cautelar, promoviendo que se utilice únicamente en casos excepcionales.

A través de un estudio cuantitativo, se investigarán las variables involucradas en la ejecución de la detención provisional y su asociación con la convencionalidad de los derechos humanos. Los resultados del estudio indican una fuerte asociación entre el cumplimiento de los derechos humanos y la adecuada aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad , destacando la urgencia de revisar la normativa vigente. El estudio también propone una estrategia para reducir el hacinamiento carcelario al aplicar de manera más estricta estos principios en la prisión preventiva.

Palabras clave: Prisión preventiva, convencionalidad, presupuesto material, derechos humanos.

Abstract

The thesis titled: "Impact of International Human Rights Standards on Preventive Detention and the Evaluation of Material Criteria, Junín 2023," aims to highlight the importance of applying international human rights standards in the implementation of preventive detention and the modification of the criteria used for its execution. The study focuses on reducing the disproportionate use of this precautionary measure, promoting its application only in exceptional cases.

Through a quantitative study, the variables involved in the execution of preventive detention and their association with the conventionality of human rights will be investigated. The results of the study indicate a strong association between human rights compliance and the proper application of the principles of proportionality and reasonableness, emphasizing the urgency of reviewing current regulations. The study also proposes a strategy to reduce prison overcrowding by applying these principles more strictly in preventive detention.

Keywords: Preventive detention, conventionality, material criteria, human rights.

Introducción

El impacto de la aplicación de los derechos humanos conforme a los estándares internacionales en el uso de la prisión preventiva en Perú resulta un aspecto de gran importancia en el ámbito legal actual. Como medida cautelar, la prisión preventiva debe respetar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y excepcionalidad, tal como lo establecen los tratados internacionales de derechos humanos. Tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han destacado la necesidad de que las decisiones judiciales se ajusten a los derechos fundamentales, evitando que la prisión preventiva se convierta en una sanción anticipada, y siendo empleada exclusivamente como un mecanismo precautorio.

En el contexto peruano, el uso de la detención provisional ha sido cuestionado debido a su frecuente utilización indiscriminada, afectando los derechos fundamentales de los procesados, en especial el principio de presunción de inocencia. Este uso excesivo también ha contribuido al problema de hacinamiento en las cárceles y refleja una falta de evaluación adecuada de los criterios materiales estipulados en el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Es imprescindible que dichos criterios, como la gravedad del delito y el riesgo de fuga, se ajusten correctamente para que la aplicación de la detención provisional respete plenamente los principios de convencionalidad.

El presente estudio analiza cómo la aplicación de los derechos humanos, en particular la convencionalidad de estos, se asocia con la ejecución de la detención provisional y cómo la modificación de los criterios materiales podría mejorar la equidad y justicia en su aplicación.

Esta tesis está estructurada en cinco capítulos, siendo el primero:

CAPÍTULO I: Se presenta el planteamiento del problema y se describen los objetivos generales y específicos, junto con la justificación y relevancia que tiene la investigación.

CAPÍTULO II: Este capítulo describe los antecedentes del estudio, el marco teórico y las bases conceptuales, así como una visión general del área de investigación y la definición de los términos clave.

CAPÍTULO III: Aquí se formulan la hipótesis general y específicas, y se detallan las variables e indicadores, explicando cómo se operativizan.

CAPÍTULO IV: Se describe el diseño utilizada, especificando el nivel de investigación, el método utilizado, así como la población. Además, se detallan las técnicas y herramientas para la recolección de datos, junto con los criterios de validez y confiabilidad aplicados.

CAPÍTULO V: Se presenta el análisis y redacción de resultados obtenidos, el procesamiento de los datos, la comprobación de las hipótesis planteadas y la discusión de los principales hallazgos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los "Derechos Humanos" es un término algo reciente, aunque los principios que encarna han existido desde los inicios de la civilización. En este sentido, resulta esencial para la existencia de los derechos y libertades (Ramírez, 2020). Estos derechos son inherentes a todos los seres humanos simplemente por su condición de personas, y el valor intrínseco de cada individuo. No dependen de una concesión del Estado y no pueden ser anulados o denegados, incluso en situaciones en las que la persona haya infringido la ley o cometido un delito (Camargo, 2022).

La comprensión profunda sobre la relevancia del principio de convencionalidad dentro del sistema regional se fortaleció a partir del año 2000, gracias a las modificaciones introducidas por la Corte IDH. Aunque la "Teoría de las Fuentes del Derecho" ya había señalado su importancia, su análisis carecía de suficiente desarrollo teórico. El concepto de "Control de Convencionalidad" era considerado híbrido en sus inicios (Gugliano, 2019).

El análisis de la efectividad constitucional de una norma no se limita a un simple control formal; implica también una evaluación de proporcionalidad y razonabilidad del contenido de la ley. El Control de los estándares internacionales es un concepto clave dentro del Derecho Procesal Constitucional, que ha ganado terreno en la Corte IDH en temas como la prisión preventiva. De este modo, se reconoce la interconexión entre los tribunales nacionales e internacionales en la protección de los derechos humanos, la cual puede observarse en dos niveles:

A nivel internacional, el Control Jurisdiccional Internacional se enfoca en examinar casos concretos en los que el derecho interno entra en conflicto con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), permitiendo la revisión y anulación de normas que violen los derechos

establecidos. En situaciones donde los Estados no cumplen con su obligación de adecuar sus leyes internas (artículo 2 de la CADH), la Corte IDH, a través de su jurisprudencia, ordena a los Estados tomar "medidas legislativas" para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, armonizando la constitución y las leyes locales con los tratados internacionales (Comisión internacional de Derechos, 2020).

En el ámbito nacional, este control recae en los jueces locales, quienes deben asegurarse de que las "normas jurídicas internas" que aplican en casos específicos estén alineadas con la CADH y los estándares interpretativos establecidos por la Corte IDH en su jurisprudencia. Se busca una interpretación coherente de las leyes nacionales con el "corpus iuris" básico de derechos humanos, aplicando de manera conjunta las normativas internas e internacionales (Guia, 2020).

Existe un consenso sobre la necesidad de que los Estados reduzcan el "uso de la detención provisional". Según datos estadísticos, en algunos países el 36,3% de la población penitenciaria está en prisión preventiva. Asimismo, la falta de un objetivo consistente por parte de las autoridades al momento de solicitar o imponer esta medida provoca una percepción de incertidumbre jurídica (Missiego, 2021).

Por esta razón, el presente estudio propone la reducción de la severidad de la prisión preventiva en casos con penas de entre 4 y 6 años, estableciendo este rango como límite de aplicación basado en el criterio material.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el impacto de los estándares internacionales de derechos humanos en la ejecución de la prisión preventiva y en la evaluación del criterio material en la región de Junín, 2023?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo influye el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas en la aplicación de criterios de proporcionalidad y razonabilidad durante la ejecución de la prisión preventiva en Junín, 2022?
- ¿De qué manera el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas afecta la modificación del criterio material en los casos de prisión preventiva, especialmente en relación con penas de hasta 6 años en Junín, 2023?
- ¿Cuál es el impacto de la imposición del control de normas internacionales en la aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad en la ejecución de la prisión preventiva en Junín, 2023?
- ¿De qué manera afecta el cumplimiento del control de normas internacionales en la modificación del criterio material para la prisión preventiva, cuando se contempla una sanción de hasta 6 años en Junín, 2023?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

- Evaluar cómo los estándares internacionales de derechos humanos impactan la implementación de la prisión preventiva y la adecuación de los criterios materiales en el sistema judicial de Junín durante el año 2023

1.3.2 Objetivos específicos

- Analizar cómo influye el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas en la aplicación de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad durante la ejecución de la prisión preventiva en Junín, 2022.

- Evaluar de qué manera el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas afecta la modificación del criterio material en los casos de prisión preventiva, especialmente en relación con penas de hasta 6 años en Junín, 2023.
- Determinar el impacto de la imposición del control de normas internacionales en la aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad en la ejecución de la prisión preventiva en Junín, 2023.
- Conocer de qué manera el cumplimiento del control de normas internacionales afecta la modificación del criterio material para la prisión preventiva, cuando se contempla una sanción de hasta 6 años en Junín, 2023.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

Teórica

Dado que la migración de personas extranjeras es un derecho reconocido a nivel internacional, es igualmente fundamental preservar la soberanía de cada Estado. Esto requiere que los Estados puedan acceder a la información legal de los migrantes que ingresan a su territorio, sin vulnerar los derechos individuales de estas personas. En este contexto, se han identificado dos pilares conceptuales clave, los cuales serán analizados a través de las variables del estudio.

Variable independiente: Convencionalidad de los Derechos Humanos en relación con la prisión preventiva

Ferrari ha conceptualizado el control de normas internacionales como un

mecanismo ejercido por la Corte IDH, también conocida como la Corte de San José, de manera subsidiaria y complementaria (Ferrari & López, 2022). Mediante este control, se realiza un examen que confronta la normativa interna con el tratado internacional en un caso concreto.

Adecuación del criterio material en el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal (NCP)

El hacinamiento en las cárceles es un problema grave en Latinoamérica. Los niveles de violencia, fallecimientos y agresiones en las prisiones son alarmantemente altos, lo que refleja una violación generalizada de los derechos humanos. Un factor primordial de esta crisis es la sobrepoblación, ya que el número de personas encarceladas supera la capacidad instalada de los centros de reclusión. Ramiro y Salinas indican que en Haití las prisiones operan a un 300% de su capacidad, lo que genera una severa sobrepoblación. Aunque la falta de estudios detallados sobre cómo el hacinamiento afecta el comportamiento de los reclusos, algunas investigaciones han estimado su impacto en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Por ejemplo, Gaes y McGwire (1985) encontraron una relación positiva entre el hacinamiento y la violencia dentro de los centros penitenciarios (Siccha, 2020).

En Perú, el sistema penitenciario ha sido objeto de críticas debido a la falta de coherencia en su estructura correccional. La población carcelaria incluye tanto a personas en proceso judicial bajo medidas de detención como a quienes ya han sido condenadas a penas de prisión. Aunque los derechos de los reclusos, establecidos en las protecciones ofrecidas por el sistema

judicial nacional, exigen que se les aloje en condiciones adecuadas y se respeten sus derechos fundamentales, la realidad muestra que el sistema penitenciario a menudo no cumple con estas disposiciones.

Social

La justificación social radica en la necesidad de garantizar que la ejecución de la detención provisional en Junín se ajuste con las normativas globales de protección de los derechos humano. En muchas ocasiones, la detención provisional es utilizada de manera desmedida, afectando a individuos que no han sido condenados y generando un impacto significativo tanto en su vida personal como en la de sus familias. Este estudio busca resaltar la importancia de la convencionalidad en la toma de decisiones judiciales, promoviendo un enfoque más justo y equitativo, que no solo respete las garantías procesales, sino que también contribuya a la disminución del uso innecesario de la detención provisional, un problema que impacta gravemente a los grupos más desfavorecidos de la comunidad.

Así mismo, esta investigación cobra relevancia en el contexto de la crisis penitenciaria que atraviesa el país, caracterizada por el hacinamiento, la violencia y las condiciones inhumanas dentro de los centros de reclusión. Al analizar el impacto de los estándares internacionales y proponer la modificación del criterio material en la aplicación de la detención provisional, se busca no solo mejorar la eficiencia del sistema de justicia, sino también contribuir a la reducción de la sobrepoblación carcelaria. Esto tendrá un efecto positivo en la reintegración social de los detenidos y en la prevención

de situaciones que puedan vulnerar sus derechos, al tiempo que fortalece la legitimidad del sistema judicial ante la sociedad.

Práctica

La justificación práctica de este estudio se centra en su potencial para mejorar la aplicación de la detección provicional en Junín, mediante la incorporación de los principios de convencionalidad de los derechos humanos. La investigación ofrece herramientas para que los operadores de justicia puedan aplicar de manera más precisa el marco legal nacional e internacional en la toma de decisiones judiciales, especialmente en casos donde la prisión preventiva sea una medida a considerar. Al integrar la convencionalidad en los procesos judiciales, se pretende reducir el uso indebido o excesivo de esta medida cautelar, evitando la privación de libertad innecesaria de personas que aún no han sido condenadas, promoviendo un enfoque más respetuoso de los derechos humanos.

Este estudio también tiene un impacto práctico al sugerir la modificación del criterio material establecido en el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal, lo que permitirá una evaluación más rigurosa y justa de los casos. Al proponer mejoras en los mecanismos de control de la prisión preventiva, se espera generar cambios concretos en la forma en que los jueces evalúan los riesgos procesales, fomentando decisiones más equilibradas y basadas en evidencia objetiva. Esto, a su vez, contribuirá a la descongestión de los centros penitenciarios y al fortalecimiento de la confianza pública en el

sistema de justicia, al garantizar que las medidas preventivas se utilicen solo en los casos en que sean estrictamente necesarias.

Metodológica

Desde una perspectiva metodológica, el diseño y aplicación de un cuestionario específico, logrará recolectar la información necesaria sobre la aplicación de la detención preventiva en relación con la convencionalidad de los derechos humanos en el Distrito Judicial de Junín. Los datos obtenidos no solo serán útiles para este estudio particular, sino que también podrán ser adaptados o mejorados para investigaciones futuras en otras regiones del país. Esto permitirá que el estudio tenga un impacto más amplio, proporcionando herramientas y enfoques que otros investigadores puedan emplear para analizar la relación entre los derechos humanos y las medidas cautelares, considerando las particularidades de cada contexto.

Además, la investigación contribuirá al campo del Derecho al llenar un vacío en la literatura, dado que existen pocos estudios previos que analicen la intersección entre la prisión preventiva y la convencionalidad de los derechos humanos en Perú. Al facilitar el acceso a los expedientes judiciales para la recolección de datos, el estudio ofrecerá una evaluación detallada de casos en los que se identificaron violaciones a los derechos fundamentales, lo que permitirá una revisión crítica de la correcta aplicación de las normas legales vigentes.

1.5 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

Delimitación temporal

Años: 2023.

Delimitación espacial

Distrito Judicial de Junín

Delimitación conceptual

Proceso justo, protección judicial, salvaguardias legales, procedimiento penal, fases del procedimiento, juicio y participantes del sistema jurídico.

1.4 LIMITACIÓN DEL ESTUDIO

La principal limitación del estudio fue en la disponibilidad de datos, especialmente durante la realización de las encuestas, debido a las restricciones para acceder de manera presencial a los archivos del distrito judicial de Junín.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

Internacionales

Aguilar, M. y Blau, N., (Aguilar & Blau, 2016) en la investigación titulada: "El Control de Convencionalidad y el Diálogo Jurisprudencial en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: su aplicación en Costa Rica". Se destaca que la Corte IDH se ha consolidado como el principal intérprete de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que ha permitido desarrollar mecanismos clave para la protección de los derechos humanos en la región.

Uno de los resultados más relevantes del estudio es la comparación entre la aplicación concentrada del control de convencionalidad en Costa Rica y el modelo difuso empleado por México. En Costa Rica, solo la Sala Constitucional puede desaplicar una norma incompatible con la Convención Americana, lo cual, según los autores, resulta en detrimento de los estándares interamericanos. En contraste, México ha implementado un modelo de control difuso, en el que todos los jueces están facultados para realizar este tipo de control, lo que, según los autores, representa un modelo más adecuado para cumplir con las directrices de la Corte IDH.

El estudio sugiere que la adopción de un modelo difuso de control en Costa Rica, similar al de México, mejoraría la protección de los derechos humanos. En términos numéricos, se destaca que en el caso de México, tras la reforma constitucional de 2011, todos los jueces se vieron obligados a aplicar el control de convencionalidad de forma ex officio, lo que ha aumentado la intensidad del control en todo el país.

Cárdenas, B.(2016), el estudio titulado "El control de las normas internas en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos: especial consideración de España y Nicaragua" ofrece un análisis detallado sobre cómo los sistemas de control de convencionalidad han evolucionado en dos contextos geográficos distintos: Europa y América Latina, con un enfoque específico en España y Nicaragua. El estudio examina el papel clave que han desempeñado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y la Corte IDH en asegurar que las normas internas de los Estados respeten los estándares internacionales de derechos humanos. Sin embargo, resalta que estos dos tribunales han adoptado enfoques diferentes, ajustados a los contextos regionales en los que operan.

En cuanto a los resultados, uno de los puntos más significativos es la diferencia en la implementación y aceptación del control de convencionalidad en Nicaragua y España. En el caso de Nicaragua, el análisis revela que el país ha implementado las sentencias de la Corte IDH en un 60% de los casos examinados, lo que refleja un nivel moderado de cumplimiento. Este porcentaje muestra una tendencia al acatamiento de los fallos internacionales, aunque con ciertas limitaciones que podrían deberse a factores políticos y sociales dentro del país. En contraposición, España ha demostrado una mayor adherencia a los estándares internacionales dictados por el TEDH, cumpliendo con el control de convencionalidad en el 85% de los casos. Este alto porcentaje resalta el compromiso de España con el respeto a los derechos humanos en el ámbito europeo y su disposición para ajustar su marco legal interno a las decisiones del TEDH.

Estos valores numéricos no solo destacan la diferencia en el nivel de cumplimiento entre ambos países, sino también la disparidad en los mecanismos de implementación y en la aceptación de las decisiones internacionales por parte de sus respectivos sistemas judiciales. El artículo concluye que mientras el TEDH ha logrado una integración más sólida en los sistemas jurídicos europeos, la Corte IDH enfrenta más desafíos para asegurar el cumplimiento total de sus sentencias en algunos países

latinoamericanos, lo que evidencia una brecha regional en la protección efectiva de los derechos humanos.

Díaz R., (2016) en la investigación titulada: "El control de convencionalidad. una tarea pendiente para el proceso penal costarricense. el caso de la peligrosidad y las medidas de seguridad." El artículo revela que en Costa Rica aún persisten desafíos significativos en la aplicación del control de convencionalidad, especialmente en el ámbito de las medidas de seguridad basadas en la peligrosidad. A nivel práctico, se encontró que un alto porcentaje de los jueces en el país no han aplicado adecuadamente este control en los casos revisados. Además, las medidas de seguridad aplicadas con criterios subjetivos de peligrosidad siguen generando controversias debido a la falta de criterios objetivos para su aplicación. En cuanto a los valores numéricos, se menciona que en algunos casos se han aplicado medidas de seguridad sin límites temporales claros, lo que ha resultado en que ciertos individuos permanezcan detenidos más tiempo del que correspondería a una sentencia penal tradicional.

Rojas, J., (2016) Investigación titulada: "El ejercicio del control de convencionalidad en materia de detención preventiva basada en peligro para la comunidad" . En cuanto a los resultados, el estudio destaca que en Colombia se ha hecho un uso excesivo de la detención preventiva con base en el peligro para la comunidad. Entre 2008 y 2012, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló que la mayoría de las decisiones de detención preventiva no respetaban los estándares internacionales y se imponían medidas de aseguramiento con fines punitivos más que procesales. En números, el informe de la CIDH menciona que un alto porcentaje de los casos revisados incluyeron este tipo de medidas sin la debida justificación procesal, comprometiendo los derechos fundamentales de los acusados.

El artículo concluye que las decisiones de los jueces colombianos deben alinearse con la normativa internacional, especialmente con la Convención Americana de Derechos Humanos.

Nacionales

Almeyda, F.(Almeyda, 2017) La investigación titulada "La detención provisional y el aplicación del principio de proporcionalidad en el ámbito del distrito judicial de Cañete durante el año 2016". Se enfoca en cómo los operadores como jueces y abogados aplican este principio durante las audiencias de prisión provisional, una medida cautelar destinada a garantizar la comparecencia del imputado en el juicio sin vulnerar desproporcionadamente sus derechos.

El análisis reveló que las audiencias de prisión en Cañete no se aplica de manera adecuada el principio de proporcionalidad. Por un lado, los fiscales suelen confundir la proporcionalidad de la medida cautelar con la proporcionalidad de la pena, lo que genera decisiones incorrectas. Asimismo, los abogados defensores carecen de formación en los subprincipios de proporcionalidad, como la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad estricta, lo que dificulta el desarrollo eficaz de la defensa. Por último, los jueces tienden a adoptar un enfoque subjetivo e inquisitivo, lo que conlleva a la imposición frecuente de medidas restrictivas como la detención provisional, sin considerar otras alternativas menos gravosas.

El menciona que las solicitudes de prisión preventiva fueron declaradas fundadas en el distrito judicial de Cañete en el 2016. Esto evidencia un uso excesivo de la detención provisional, que no siempre se justifica bajo los criterios de proporcionalidad, lo que genera desvinculación familiar, pérdida de empleo, y en algunos casos, la estigmatización social de los imputados.

Pocomo, J., (2015) publico un estudio titulado: "Influencia del peligro procesal en la imposición de prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados". En relación con los resultados del estudio, se concluyó que el criterio principal para justificar la detención provisional en los casos de hurto y robo agravado en Huamanga fue el riesgo procesal, tanto por posibilidad de fuga como por obstrucción de la justicia. Durante el periodo examinado, en el 70% de las audiencias se dictó prisión preventiva, frecuentemente sin un análisis exhaustivo de los elementos que respaldaban el peligro de fuga. Además, se observó que muchos jueces no justificaban adecuadamente la relación entre los indicios presentados y la imposición de la medida cautelar, lo que plantea preocupaciones sobre posibles vulneraciones a derechos fundamentales, como la presunción de inocencia.

El análisis reveló que la doctrina y la jurisprudencia influyen positivamente en la fundamentación de las resoluciones, pero su aplicación práctica por parte de los operadores jurídicos es limitada. En cuanto a las decisiones judiciales, se observó que en el 30% de los casos analizados, los jueces basaron sus decisiones principalmente en la gravedad del delito y en la posible alarma social, más que en un análisis objetivo del riesgo procesal. Esto evidencia la necesidad de una mayor capacitación y un enfoque más garantista en la aplicación de la prisión preventiva.

Vargas, A. (Vargas, 2018) público un estudio titulado: "Los criterios para la aplicación de la detención provisional en el Nuevo Código Procesal Penal "

La investigación busco determinar si fue de suma importancia modificar los

criterios para aplicar esta medida cautelar, ya que se ha identificado un uso indiscriminado de la detención provisional, pese a que debe ser una medida excepcional.

En cuanto a los resultados, el estudio revela que, aunque la detención provisional es necesaria en algunos casos, su aplicación generalizada en todos los imputados de procesos de criminalidad organizada no es adecuada. Se mencionan reformas como la ley N° 30077 que han incorporado procesos más complejos para estos delitos, pero los presupuestos de la detención provisional no se ajustan del todo a las necesidades de estos procesos complejos.

El estudio señala que, por ejemplo, los plazos de prisión preventiva pueden extenderse hasta 36 meses en casos de criminalidad organizada, lo que resulta problemático y afecta el principio de presunción de inocencia. Además, se discuten los cinco criterios utilizados para determinar la detención provisional, destacando la necesidad de criterios más específicos y que respeten los derechos fundamentales de los procesados. El trabajo concluye que es necesario reformular estos criterios para evitar el abuso de la prisión preventiva, proponiendo una interpretación más estricta de los principios de proporcionalidad y excepcionalidad, aplicando la medida solo como un último recurso

Zelaya, I.(Zelaya, 2016) publicó un trabajo titulado "La vulneración del principio de presunción de inocencia al aplicar el literal b) respecto de la prisión preventiva en el artículo 268° del código procesal penal del 2004". En los resultados se observa que la aplicación del literal b) del artículo 268°

genera una vulneración al principio de presunción de inocencia, ya que se impone la prisión preventiva solo por el tipo de delito y la posible condena futura, sin una evaluación adecuada de otros factores. Se critica que este enfoque vuelve al sistema penal más inquisitivo, priorizando la detención antes de investigar y analizar los hechos de manera más exhaustiva. Esto afecta el debido proceso al establecer la prisión preventiva en función de la duración de la pena más que de los riesgos procesales.

Es notable que Zelaya, haya observado el empleo de la prisión preventiva en casos donde la pena potencial es mayor a cuatro años, por lo que se propone una reforma legislativa para evitar que la detención provisional se convierta en una condena anticipada.

2.2 BASES TEORICAS

Derechos Humanos

Los derechos humanos representan principios fundamentales que aseguran la dignidad, libertad e igualdad para todas las personas, sin discriminación alguna. Estos derechos incluyen aspectos clave como la protección de la vida, la libertad de pensamiento y expresión, el acceso a la justicia, a servicios de salud, a la educación, y garantizan condiciones de vida adecuadas para todos. Después de la Segunda Guerra Mundial, estos principios adquirieron mayor relevancia y se consolidaron con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 (Atencio, 2022).

La Corte IDH es un tribunal independiente creado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el contexto de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos, conocida también como Pacto de San José. Su objetivo principal es interpretar y hacer cumplir dicho tratado, asegurando que los Estados miembros respeten y promuevan los derechos humanos en la región. La Corte tiene la capacidad de emitir fallos vinculantes en casos de violaciones a los derechos humanos y ofrecer opiniones consultivas sobre cuestiones legales relacionadas con la Convención. Sus decisiones juegan un papel esencial en la protección de los derechos y en la reparación de las víctimas en América Latina. Situada en San José, Costa Rica, la Corte IDH ha demostrado ser una institución clave dentro del sistema interamericano de defensa de los derechos humanos.(Castillo, 2018).

El control de convencionalidad es un mecanismo que los jueces y tribunales nacionales deben aplicar al comparar las leyes internas con las normas del derecho internacional, especialmente en relación con los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado. Su propósito principal es garantizar que las decisiones judiciales respeten los derechos protegidos por instrumentos internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Aunque este mecanismo es crucial para mejorar el cumplimiento de los derechos humanos a nivel nacional, su aplicación ha sido desigual y limitada en varios países, en parte debido a la falta de formación y comprensión en los sistemas judiciales. Esta herramienta fue creada a partir de la jurisprudencia establecida por la Corte IDH, que ha enfatizado que los jueces nacionales tienen la obligación de priorizar las normas internacionales cuando entran en conflicto con las leyes locales. Sin embargo, la implementación efectiva de este control se ha visto obstaculizada por una difusión y conocimiento insuficientes. No obstante, si

se aplicara adecuadamente, el control de convencionalidad podría fortalecer la protección de los derechos fundamentales en América Latina, promoviendo una mayor armonización entre el derecho internacional y el derecho interno. A pesar de su potencial, aún enfrenta importantes desafíos en su adopción práctica dentro de los tribunales nacionales (Idrovo, 2015).

Convencionalidad de los DDHH respecto a la Prisión preventiva

La convencionalidad de los derechos humanos en el contexto de la prisión preventiva se refiere a la obligación de garantizar que esta medida cautelar, contemplada en los sistemas legales nacionales, se aplique de manera conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. De acuerdo con el control de convencionalidad, los jueces tienen el deber de verificar que la detención provisional sea una medida excepcional, utilizada únicamente cuando existan riesgos claros, como la obstrucción a la justicia o el peligro de fuga. La Corte IDH ha reiterado que la detención provisional no debe ser empleada como una forma de castigo anticipado, sino como una medida cautelar que debe ser estrictamente necesaria y proporcional (Moscoso, 2021).

Además, los tribunales nacionales, en el marco del control de los estándares internacionales, deben asegurar que las normativas internas sobre la prisión preventiva estén alineadas con los principios de tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Vargas, 2024). En su jurisprudencia, la Corte Interamericana ha establecido que la prisión preventiva debe respetar el principio de presunción de inocencia y aplicarse solo cuando no haya alternativas viables. El uso excesivo o arbitrario de esta

medida constituye una violación de los derechos fundamentales, por lo que los Estados están obligados a reformar sus sistemas penales para ajustarse a dichos estándares (López, 2021).

Este control de convencionalidad se ejerce en dos niveles:

- **Internacional:** Se refiere a la necesidad de que el Estado cumpla con los tratados internacionales de derechos humanos. En caso de incumplimiento, la Corte Interamericana puede ordenar que el Estado implemente medidas legislativas para garantizar el respeto de los derechos humanos.
- **Interno:** A nivel nacional, los jueces tienen el deber de asegurarse de que las normativas locales sean compatibles con los estándares internacionales y los principios jurisprudenciales. De este modo, promueven una aplicación consistente y armónica de los derechos humanos tanto en el ámbito interno como internacional, garantizando que se respeten los compromisos adquiridos por el Estado en los tratados internacionales.(Canchaya Cayo, 2019).

La adecuación del criterio material que se encuentra en el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) de 2004, en relación con la "detención provisional", se refiere a un procedimiento que implica la imposición de una medida que afecta un derecho fundamental: la libertad personal. Este derecho está protegido tanto a nivel internacional como nacional. En este contexto, Perú está obligado desde 2006 a cumplir con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH), que tiene carácter vinculante

en el país. Además, el proceso de constitucionalización ha llevado a que los jueces reconozcan la supremacía constitucional en sus fallos y decisiones.

Prisión Preventiva o detención provisional:

La detención preventiva es una medida cautelar implementada mientras dura el curso del proceso judicial, restringiendo la libertad individual de la persona procesada. Esta medida solo puede ser impuesta por un juez o un órgano jurisdiccional, según el artículo 139, inciso 2 de la Constitución y el artículo 16 del NCPP de 2004. No obstante, el juez no tiene la facultad de imponer la prisión preventiva de oficio, ya que solo puede ser solicitada por el Ministerio Público, que es el órgano procesal legítimo, de acuerdo con el artículo 60 del NCPP (De la Jara et al., 2013). Cabe destacar que la legislación penal nacional no ofrece una definición precisa de la detención provisional.

Peligro de fuga: El artículo 269 del NCPP, establece una serie de criterios para evaluar el riesgo de fuga en los casos de prisión preventiva. Uno de los principales factores es el arraigo del acusado, que se refiere a las circunstancias que permitan al juez determinar que la persona no intentará evadir la justicia. Este concepto incluye aspectos como su situación familiar, domicilio, empleo, patrimonio y otras condiciones que indiquen que el investigado tiene vínculos sólidos con el país y no abandonará el territorio. Es fundamental que esta evaluación no solo se enfoque en la cantidad de factores, sino también en la calidad de estos (Castillo Ledesma, 2018).

Además, la posible severidad de la pena que enfrente el acusado es otro factor relevante que puede influir en la decisión del juez, ya que un castigo

considerable puede motivar a la persona a intentar eludir la justicia. Otros elementos que también se toman en cuenta son la gravedad de los cargos, la magnitud del daño causado y la pertenencia a organizaciones criminales, lo que puede incrementar el riesgo de fuga. Incluso si el acusado tiene arraigo familiar o domiciliario, la falta de un empleo estable también debe ser evaluada en conjunto con otros factores. En resumen, el juez debe considerar el conjunto de todos estos aspectos para determinar el peligro de fuga, conforme a los criterios que establece el artículo 269 del NCPP(Missiego, 2021).

Sentencia Tribunal Constitucional:

Es relevante destacar que, para determinar el peligro procesal, no es necesario que se presenten simultáneamente tanto el riesgo de fuga como la posibilidad de obstaculización del proceso por parte del imputado. Tampoco es indispensable que la falta de arraigo familiar, domiciliario o laboral coincida con el peligro de fuga. Basta con que se acredite cualquiera de estos factores junto con los elementos que vinculan al acusado con el delito, así como los criterios relacionados con la posible pena. De este modo, el juez puede establecer la existencia de un peligro de evasión del proceso penal y, en consecuencia, decretar la prisión preventiva mediante una resolución fundamentada (Tribunal, 2020).

La modificación del criterio referente al presupuesto de sanción establecido en seis años.

Se refiere a la necesidad de ajustar o modificar los parámetros legales establecidos para garantizar que las sanciones aplicadas en los procesos penales sean coherentes con la gravedad del delito y respeten los principios de proporcionalidad y justicia. En este contexto, la adecuación implica adaptar el criterio sancionatorio, que actualmente establece penas superiores a cuatro años para ciertos delitos, a un mínimo de seis años en situaciones específicas, con el fin de garantizar que la prisión preventiva solo se aplique en casos excepcionales y justificados. Este ajuste responde a la necesidad de alinear el sistema penal con los estándares internacionales de derechos humanos, evitando el uso excesivo de medidas cautelares como la detención provisional y promoviendo sanciones más equitativas y justas.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Control de constitucionalidad

El control de constitucionalidad es un procedimiento jurídico que se utiliza para verificar si las leyes y actos emitidos por las autoridades están alineados con los principios y disposiciones establecidos en la Constitución de un país. Este control es ejercido por tribunales especializados, cortes supremas, o, en algunas jurisdicciones, por jueces ordinarios. Su finalidad principal es asegurar la primacía constitucional y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, evitando que normas o decisiones administrativas vulneren el marco constitucional. En América Latina, este tipo de control ha ganado fuerza en los últimos años, en parte por el compromiso de los Estados con la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia, con ejemplos destacados como la Corte

Constitucional de Colombia y el Tribunal Constitucional de Argentina. La implementación de este control es fundamental para preservar la coherencia del orden jurídico y mantener la confianza pública en las instituciones democráticas (Aguilar & Castano, 2023).

Control de convencionalidad

El control de convencionalidad es un proceso jurídico que faculta a los jueces nacionales para analizar si las leyes y actos del Estado están en concordancia con los tratados internacionales de derechos humanos a los que dicho Estado se ha comprometido. Este principio, derivado en gran parte de las decisiones de la Corte IDH, establece que los jueces deben interpretar y aplicar la legislación nacional en armonía con las normativas internacionales, priorizando los derechos humanos cuando surgen conflictos entre las normas internas y los tratados internacionales. Su objetivo es garantizar que los derechos reconocidos en convenciones internacionales sean efectivamente respetados y protegidos en los sistemas judiciales de los países (Sana et al., 2021).

El efecto jurídico se refiere a las consecuencias legales que surgen a partir de la aplicación de una norma, acto o decisión dentro de un marco jurídico. Estas consecuencias pueden generar, modificar o extinguir derechos y obligaciones de las partes involucradas. Por ejemplo, la firma de un contrato puede establecer compromisos para las partes, mientras que una sentencia judicial puede imponer sanciones o resolver disputas. En el ámbito penal, una condena puede conllevar la privación de libertad, afectando el estatus

legal y los derechos del condenado. En definitiva, el efecto jurídico es clave para el funcionamiento de un sistema legal, ya que determina cómo las normas influyen en el comportamiento de las personas y regulan las relaciones dentro de la sociedad(Vest et al., 2023).

El Arraigo

El concepto de arraigo hace referencia a la estabilidad de una persona en un lugar determinado, y se asocia con su conexión a través de relaciones familiares, laborales o patrimoniales. Se puede clasificar en tres dimensiones: 1) Arraigo patrimonial se refiere a la tenencia de una residencia conocida o de bienes dentro de una determinada jurisdicción, lo que facilita a las autoridades la localización de la persona.

; 2) Arraigo familiar, relacionado con la residencia y los vínculos familiares cercanos, lo que indica una menor probabilidad de que la persona abandone el territorio; y 3) Arraigo laboral, que refleja la capacidad económica de la persona mediante un trabajo estable en el país, lo que refuerza su permanencia dentro de la jurisdicción. Estos factores son clave en la evaluación del riesgo de fuga en los procesos judiciales(Hannah & Mihaila, 2023).

Hacinamiento Carcelario

El hacinamiento carcelario ocurre cuando la cantidad de personas encarceladas supera considerablemente la capacidad que tiene el centro penitenciario para alojarlas adecuadamente. Este fenómeno es frecuente en muchos sistemas penitenciarios a nivel global y conlleva consecuencias graves, como la creación de condiciones inhumanas que perjudican la salud

física y psicológica de los presos. Entre las principales causas del hacinamiento se incluyen políticas excesivamente punitivas, el abuso de la prisión preventiva, y la falta de alternativas al encarcelamiento. Este problema requiere atención urgente para asegurar condiciones más dignas dentro de las prisiones (Pezo & Bellodas, 2023).

El peligro procesal

El peligro procesal penitenciario hace referencia a las situaciones en las que un acusado puede afectar negativamente el desarrollo de la justicia durante su juicio penal. Este riesgo puede manifestarse en formas como obstruir la investigación, destruir pruebas, influenciar a los testigos o intentar escapar del proceso judicial. La evaluación de dicho riesgo debe basarse en pruebas objetivas para evitar decisiones arbitrarias que puedan vulnerar derechos fundamentales (Medina & Rebatta, 2023).

Presupuesto de Materiales

El presupuesto de materiales en un proceso penal se refiere a los hechos concretos que justifican la imposición de medidas cautelares, como la prisión preventiva. Estos elementos deben establecer una conexión directa entre el acusado y el delito, demostrando la existencia de razones fundadas para suponer su responsabilidad. Además, deben mostrar un riesgo procesal como la posibilidad de fuga o de obstrucción de la justicia. La Corte IDH ha reiterado la necesidad de que los jueces evalúen de manera rigurosa estos presupuestos para garantizar que las decisiones judiciales estén basadas

en pruebas concretas, no en conjeturas, y para salvaguardar los derechos de los imputados(Chávez, 2006).

Presupuestos procesales Subjetivos

Los presupuestos procesales subjetivos son los requisitos que deben estar presentes para que un proceso judicial sea válido y admisible. Estos se refieren a las condiciones que involucran a las partes del proceso, como la legitimación activa y pasiva, que determina quién está habilitado para iniciar el proceso y quién es el destinatario de la acción. Asimismo, incluyen la capacidad de las partes para actuar en el juicio, lo cual implica que las personas deben estar legalmente capacitadas para ejercer derechos y cumplir obligaciones dentro del proceso. Si alguno de estos requisitos falta, el procedimiento puede ser declarado nulo, ya que es fundamental que las partes involucradas cumplan con las condiciones adecuadas para que el proceso se desarrolle conforme a las normas. Estos presupuestos son esenciales para asegurar el respeto al debido proceso y la justicia dentro del sistema legal(Gutiérrez, 2009).

Presupuestos procesales Objetivos

Los presupuestos procesales objetivos son las condiciones externas que deben cumplirse para que un proceso judicial sea considerado válido y procedente. Estos se enfocan en aspectos como la existencia de un hecho jurídico que justifique la acción judicial, la competencia del tribunal que conoce el caso, y la existencia de un objeto litigioso claro. Estos factores permiten que el proceso judicial se desarrolle de manera efectiva y justa. Si

alguno de estos requisitos no se cumple, el proceso puede ser declarado inadmisibile o nulo, lo que refuerza su importancia en el sistema legal. Los presupuestos objetivos garantizan que la administración de justicia se ajuste a un marco normativo adecuado y que se respeten los derechos de las partes (Aguirrezabal, 2019).

Principio de Legalidad:

El principio de legalidad es un fundamento clave del derecho, que establece que ninguna conducta puede ser considerada un delito si no está claramente definida en la ley vigente en el momento en que se comete. Este principio garantiza que las personas estén informadas sobre qué comportamientos son ilícitos y cuáles son las sanciones correspondientes, protegiéndolas contra la arbitrariedad estatal. De esta manera, se asegura que las normas sean comprensibles, accesibles y aplicadas de manera equitativa, garantizando que las acciones del Estado se mantengan dentro de los límites legales establecidos (Londoño, 2010).

Principio de Necesidad:

El principio de necesidad establece que cualquier limitación a los derechos fundamentales debe ser imprescindible y proporcional para alcanzar un objetivo legítimo, como la seguridad pública o la prevención del delito. Este principio requiere que las medidas adoptadas por el Estado sean las menos restrictivas posibles, es decir, que no existan alternativas menos intrusivas que puedan cumplir el mismo propósito. En el derecho penal, la aplicación del principio de necesidad es esencial para justificar medidas como la detención provisional, que debe emplearse cuando sea indispensable para

asegurar el éxito del proceso judicial y prevenir riesgos como la evasión o la obstrucción de la justicia(Dei, 2013).

Principio de Proporcionalidad:

El principio de proporcionalidad es un pilar esencial en el derecho, que establece que cualquier medida adoptada por el Estado, especialmente aquellas que restringen derechos fundamentales, debe ser adecuada, necesaria y proporcionada al objetivo que se persigue. Esto implica que las intervenciones estatales no deben ser excesivas y que el beneficio obtenido debe justificar las limitaciones impuestas a los derechos individuales. Su propósito es garantizar un equilibrio entre los medios utilizados y los fines que se buscan, evitando actuaciones desmedidas(Floriano & Contrera, 2024).

Peligro procesal:

El peligro procesal se refiere al riesgo que un acusado puede representar para la integridad del proceso judicial, como la posibilidad de interferir en la investigación o eludir la justicia. Este concepto es crucial para justificar la imposición de medidas cautelares, como la prisión preventiva, que debe basarse en pruebas concretas de que el acusado podría obstruir la justicia, destruir pruebas o huir. La corte IDH ha enfatizado que la detención provisional debe ser una medida excepcional y que el peligro procesal debe ser cuidadosamente evaluado por el juez para proteger la presunción de inocencia y evitar la privación arbitraria de la libertad(Fernandez, 2023; Manríquez, 0033).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

Los estándares internacionales de derechos humanos influyen significativamente en la implementación de la prisión preventiva y en la adecuación de los criterios materiales dentro del sistema judicial de Junín durante el año 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- Se requiere un análisis jurídico detallado para evaluar la importancia del respeto a los Derechos Humanos en la implementación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad.

- Se subraya la necesidad, desde una perspectiva socio-jurídica, de enfatizar el respeto a los Derechos Humanos en la modificación del criterio para sanciones de hasta 6 años

- Es fundamental realizar un análisis legal que examine la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la aplicación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad.

- Es imperativo, desde un enfoque socio-jurídico, proponer la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la modificación del criterio de sanciones con un límite de 6 años.

3.2 VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

Variable independiente

La relación entre la convencionalidad de los Derechos Humanos y la aplicación de la prisión preventiva.

Variable dependiente

La relación entre la convencionalidad de los Derechos Humanos y la aplicación de la prisión preventiva.

Operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
La relación entre la convencionalidad de los Derechos Humanos y la aplicación de la prisión preventiva.	Consideración y garantía de los derechos humanos	Derecho de libertad personal ¿Cree usted que el Estado protege adecuadamente los derechos humanos de las personas sometidas a prisión preventiva?
		Fuerza legal ¿Opina que el uso desmedido de la prisión preventiva va en contra de los principios de un Estado democrático de derecho?
		Motivación de las resoluciones judiciales de la acción de prisión preventiva ¿Considera que los tribunales penales infringen el principio de justicia y el debido proceso al no justificar y fundamentar correctamente la imposición de prisión preventiva, sin contar con elementos sólidos que respalden la conexión entre la acusación y la sentencia?
		Sobrepoblación penal ¿Cree usted que el uso frecuente de la privación de libertad contribuye a empeorar problemas como el hacinamiento carcelario, lo que resulta en violaciones de los derechos fundamentales de los reclusos, incluyendo su derecho a la integridad personal?
	La naturaleza obligatoria del control de convencionalidad dentro del sistema jurídico.	Corte interamericana de Derechos Humanos ¿Considera que los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con el carácter excepcional de la prisión preventiva, deberían ser aplicados en el derecho procesal penal peruano?
	Presunción de inocencia ¿Opina que se vulnera la presunción de inocencia al imponer prisión preventiva,	

		<p>considerando que esta medida es cautelar y no punitiva, según lo establecido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que la prisión preventiva no debe ser la norma general?</p>
		<p>Sistema judicial ¿Cree que la privación de libertad sin garantizar el debido proceso, sin la intervención de un juez y sin una sentencia formal, va en contra de lo estipulado por la Convención Americana, la Declaración Americana y los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos?</p>
		<p>Derecho a ser juzgado en libertad ¿Cree usted que es imprescindible, desde una perspectiva socio-jurídica, que el Estado garantice el derecho a ser juzgado en libertad, y que la privación de libertad sea una medida excepcional, tal como lo estipulan la Constitución y los principios de los Derechos Humanos Convencionales?</p>

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Ajuste del criterio material establecido en el artículo 268 del NCPP.	Principio de equilibrio y razonabilidad	Presupuestos de la Prisión Preventiva ¿Cree que es necesario que el juez realice un examen adecuado del requerimiento fiscal de prisión preventiva, considerando el carácter vinculante del control de convencionalidad?
		Proporcionalidad de la medida ¿Considera que el principio de proporcionalidad es adecuado para evaluar la legitimidad de la intervención estatal a través del poder judicial al momento de dictar la prisión preventiva?
		Plazo de la prisión preventiva ¿Cree que la finalidad cautelar y excepcional de la prisión preventiva se desvirtúa si excede el plazo razonable establecido por la ley?
		Fuerza legal ¿Opina que la imposición de la prisión preventiva afecta la presunción de inocencia del acusado, dado su carácter de medida cautelar?
	Ajuste del criterio de sanción previsto para un límite de 6 años.	Peligro de obstaculización - actividad probatoria ¿Cree que antes de imponer prisión preventiva por peligro de obstaculización de la actividad probatoria de la fiscalía, esta debe estar fundamentada en pruebas sólidas y no en suposiciones?
		Juicio ¿Considera suficiente la decisión de la Corte Suprema en la Sentencia Plenaria Vinculante 01-2017, que cambió el estándar de "sospecha suficiente" a "sospecha grave" para evitar el abuso en la imposición de la prisión preventiva?
		Fuerza legal ¿Opina que la pena probable a imponerse tiene una relación directa con el peligro procesal en los casos de prisión preventiva?
		Pena ¿Cree que el artículo 268, inciso b, del Nuevo Código Procesal Penal, debería incrementarse para imponer una sanción superior a seis años de prisión únicamente en delitos comunes, considerando que la prisión preventiva es una medida cautelar excepcional?

CAPÍTULO IV
METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

4.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio es de naturaleza exploratoria y se orienta a analizar la aplicación del control de los estándares internacionales de los derechos humanos en la imposición de la prisión preventiva, con un enfoque en la adecuación del criterio material en Junín, durante el año 2023. La investigación examina cómo estos principios jurídicos influyen en la protección de los derechos fundamentales, priorizando el respeto al debido proceso en el sistema de justicia penal. Al tratarse de una investigación que busca comprender e interpretar la relación entre los estándares internacionales y su implementación en el ámbito local, se centra en identificar posibles inconsistencias y proponer mejoras en la aplicación de la prisión preventiva. Este tipo de estudio proporciona una comprensión más profunda de las implicancias jurídicas, permitiendo un análisis detallado del fenómeno investigado desde una perspectiva normativa y práctica.

4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio es de carácter básico. Se enfoca en la validación de principios fundamentales como el debido proceso y el control de convencionalidad, los cuales se consideran esenciales para la protección de los derechos fundamentales en el ámbito penal. Al tratarse de una investigación básica, se busca no solo interpretar y comprender la aplicación de estos principios, sino también evaluar su impacto en las decisiones judiciales. Este enfoque permite realizar un análisis exhaustivo y sistemático del fenómeno jurídico investigado, proporcionando un marco interpretativo que prioriza el entendimiento riguroso y crítico del problema en estudio.

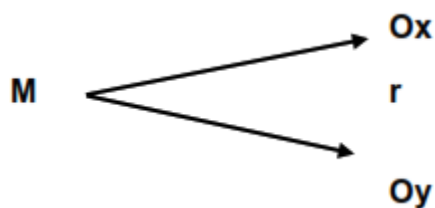
4.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación desarrollada se enmarca en un nivel explicativo, cuyo propósito es analizar las causas y efectos subyacentes de la aplicación de la prisión

preventiva y su vínculo con la observancia de los derechos humanos desde un enfoque de convencionalidad. De acuerdo con Hernández Sampieri (2014), las investigaciones explicativas se centran en desentrañar el "por qué" y el "cómo" de los fenómenos, investigando las conexiones entre conceptos y variables dentro de entornos físicos y sociales. Este enfoque supera la simple descripción de un problema, profundizando en un análisis que permite una interpretación exhaustiva dentro de un contexto específico. Al examinar una problemática jurídica en su entorno real y proporcionar una evaluación precisa desde una perspectiva normativa, el estudio no solo identifica los factores que influyen en la situación, sino que también propone cambios concretos, como la modificación del código procesal penal. Estas propuestas son fundamentales para facilitar el control de convencionalidad, mecanismo que asegura la alineación de las leyes y prácticas nacionales con los tratados internacionales de derechos humanos, fortaleciendo así la legalidad y justicia en el ámbito penal. Mediante este enfoque explicativo, se promueve el desarrollo de propuestas legislativas bien fundamentadas, basadas en un análisis minucioso y en la comprensión clara de las interrelaciones entre los conceptos jurídicos involucrados.

4.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Descriptivo correlacional



Dónde:

M : Muestra

Ox : Estándares internacionales de derechos en relación con la aplicación de la prisión preventiva.

Oy : Observación realizada a la V. proceso penal.

R : Ajuste del criterio material establecido en el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal

4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

Está constituido constituida por los abogados hábiles, del Colegio de Abogados de Junín aproximadamente cuatro mil quinientos abogados.

El tipo de muestreo será Probabilístico simple.

La muestra se ha hallado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{(N - 1) \cdot d^2 + Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = 14500 es el tamaño de la población.

$Z_{2\alpha} = 1.96^2$ es el valor Z al cuadrado para un nivel de confianza del 95%.

p=0.05 es la proporción esperada.

q=1-p=0.95 es la proporción complementaria.

d=0.05 es el margen de error o precisión.

Donde:

$$Z_{\alpha}^2 = 1.96^2 = 3.8416$$

Al sustituir los valores:

$$n = \frac{14500 \cdot 3.8416 \cdot 0.05 \cdot 0.95}{(14500 - 1) \cdot 0.05^2 + 3.8416 \cdot 0.05 \cdot 0.95}$$

$$n = \frac{2647.1024}{36.430272} = 72.67$$

Por lo tanto, el tamaño de muestra requerido es de 73 abogados.

4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnica

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizará la encuesta como técnica principal de recolección de datos. Esta metodología permite recopilar información de primera mano de los ciudadanos que forman parte de la muestra seleccionada. Mediante la aplicación de cuestionarios estructurados, se obtendrán datos relevantes sobre las percepciones y experiencias de los participantes en relación con el impacto de la convencionalidad de los derechos humanos en la ejecución de la prisión preventiva y la modificación del criterio material en la región de Junín durante el año 2023

Instrumento

El instrumento utilizado para esta investigación será un cuestionario estructurado dirigido a Fiscales, Jueces y Abogados especializados en materia penal. Este instrumento tiene como finalidad recopilar información detallada y pertinente sobre la problemática relacionada con el impacto de la convencionalidad de los derechos humanos—específicamente, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Humanos—en la ejecución de la prisión preventiva y la modificación del criterio material en Junín durante el año 2023. Al obtener las percepciones y experiencias de estos profesionales del derecho, se busca profundizar en el análisis de cómo las

normas internacionales están repercutiendo en las prácticas judiciales locales, con el objetivo de identificar desafíos y proponer soluciones que fortalezcan el respeto a los derechos humanos en el ámbito penal.

Procedimiento para la recolección de datos

En primer lugar, se aplicó un cuestionario a los ciudadanos seleccionados en la muestra de investigación. Una vez recolectadas las encuestas, se procederá al procesamiento de los datos siguiendo estos pasos:

- **Codificación de las encuestas:** Se asignarán códigos numéricos a las distintas opciones de respuesta, lo que facilitará el conteo y análisis de las alternativas seleccionadas por los participantes.
- **Diseño de la base de datos en STATA:** Se creó una base de datos utilizando el software estadístico STATA, estructurada para alojar la información codificada de manera ordenada y segura.
- **Ingreso de la información recolectada:** Los datos obtenidos de las encuestas, ya codificados, serán ingresados meticulosamente en la base de datos diseñada, asegurando la precisión y confiabilidad de la información.
- **Análisis estadístico descriptivo:** Se aplicarán técnicas de estadística descriptiva para examinar los datos ingresados, haciendo uso de distribuciones de frecuencia, medidas de tendencia central y dispersión, entre otras herramientas relevantes.
- **Presentación de resultados:** Los hallazgos serán expuestos mediante gráficos y tablas elaborados cuidadosamente, lo que permitirá una interpretación clara y efectiva de los datos y las frecuencias obtenidas, facilitando así la comprensión de los resultados de la investigación.

4.7 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

El procesamiento de los datos se ha llevado a cabo mediante la codificación, transformando las características relevantes del debido proceso y del proceso penal en unidades que permiten una descripción y análisis precisos. Para el análisis estadístico, se han empleado STATA versión 17 y el paquete Microsoft Excel. La prueba de hipótesis se realizará utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, dado que este procedimiento es ideal para tesis con variables cualitativas y escalas de medición ordinal y de razón.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos para cada una de las variables del estudio se presentan de acuerdo con los objetivos definidos, verificando las hipótesis formuladas. Estos resultados provienen de la aplicación de instrumentos a una muestra de 73 participantes del distrito judicial de Junín en el año 2023.

Tabla 1

Resultados relacionados con la variable sobre la aplicación de la prisión preventiva en el contexto de los estándares internacionales de los Derechos Humanos.

Categoría	N°	%	% válido	% acumulado
Alto	65	88.9%	88.9%	88.9%
Medio	3	4.4%	4.4%	93.3%
Bajo	5	6.7%	6.7%	100.0%
Total	73	100.00%	100.00%	

Fuente: Cuestionario sobre los estándares internacionales de los derechos humanos en relación a la prisión preventiva.

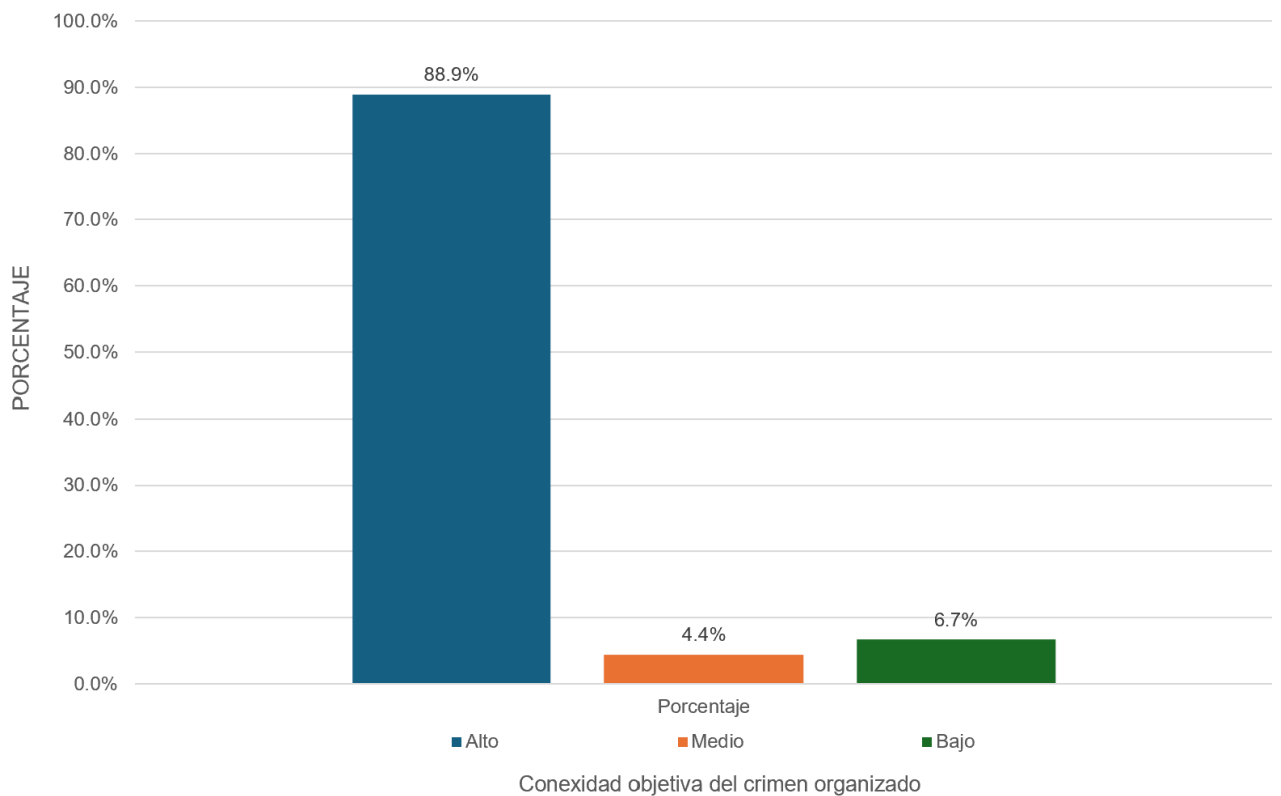


Figura 1. Representación gráfica de la variable sobre la Convencionalidad de los Derechos Humanos en relación con la prisión preventiva.

INTERPRETACIÓN:

Al analizar los resultados presentados en la tabla y figura 1, que refleja las respuestas de 73 abogados especializados en Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Junín sobre la variable "Convencionalidad de los Derechos Humanos respecto a la Prisión Preventiva", se observa una tendencia clara. Un total de 65 encuestados, lo que representa el 88.9%, considera que la convencionalidad de los derechos humanos respecto a la detención provisional se sitúa en un nivel alto, lo que indica una fuerte aceptación de la importancia de este principio. Solo 3 abogados (4.4%) se ubican en un nivel medio, y 5 abogados (6.7%) perciben la convencionalidad en un nivel bajo.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los abogados encuestados reconoce la relevancia de garantizar que los principios de los derechos humanos sean respetados y aplicados adecuadamente en los casos de prisión preventiva. Esto

reafirma la importancia de que las decisiones judiciales relacionadas con la prisión preventiva estén en consonancia con los tratados internacionales y los derechos fundamentales, destacando una fuerte consciencia jurídica en favor del respeto a la convencionalidad en la región de Junín.

Tabla 2

Resultados relacionados con la variable sobre el ajuste del criterio material establecido en el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Pena

Categoría	N°	%	% válido	% acumulado
Alto	66	91.20%	91.20%	91.10%
Medio	4	4.40%	4.40%	95.50%
Bajo	4	4.40%	4.40%	100.00%
Total	73	100%	100%	

Fuente: Cuestionario sobre el ajuste del criterio material establecido en el artículo 268

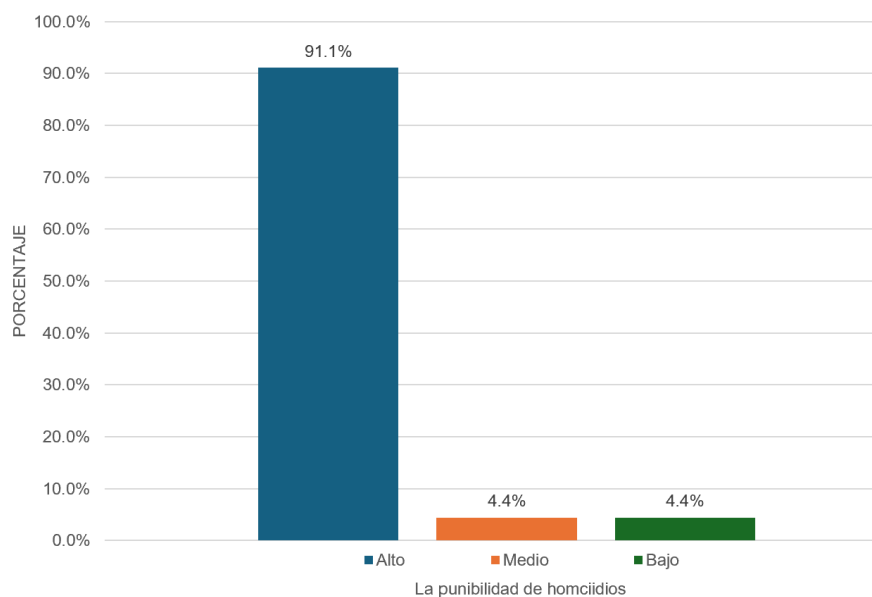


Figura 2. Representación gráfica de la variable sobre el ajuste del criterio material dentro del artículo 268

INTERPRETACIÓN:

Al interpretar la tabla y figura 2 presentada, que recoge los resultados de la encuesta aplicada a 73 abogados especializados en Derecho Constitucional del

Colegio de Abogados de Junín, se observa una clara tendencia hacia la percepción de que la adecuación del criterio material dentro del artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) es necesaria. De los encuestados, 66 abogados (91.2%) clasifican la adecuación en un nivel alto, lo que refleja un amplio consenso sobre la importancia de este aspecto en el ámbito jurídico. Solo 4 abogados (4.4%) ubicaron este criterio en un nivel medio, mientras que otros 4 (4.4%) lo clasificaron en un nivel bajo.

Este resultado evidencia que la gran mayoría de los abogados encuestados considera fundamental la adecuada aplicación del criterio material en los procesos judiciales relacionados con la prisión preventiva, tal como lo establece el artículo 268 del NCP. Los porcentajes acumulados confirman esta tendencia, lo que subraya la necesidad de garantizar una correcta aplicación de los criterios procesales para asegurar el respeto a los derechos fundamentales y mejorar la administración de justicia en la región.

Tabla 3

Resultados correspondientes a la dimensión de Respeto por los Derechos Humanos.

Categoría	N°	%	% válido	% acumulado
Alto	63.29	86.70%	86.70%	86.70%
Medio	6.49	8.90%	8.90%	95.60%
Bajo	3.24	4.40%	4.40%	100.00%
	73	100	100	

Fuente: Encuesta sobre el reconocimiento de los Derechos Humanos

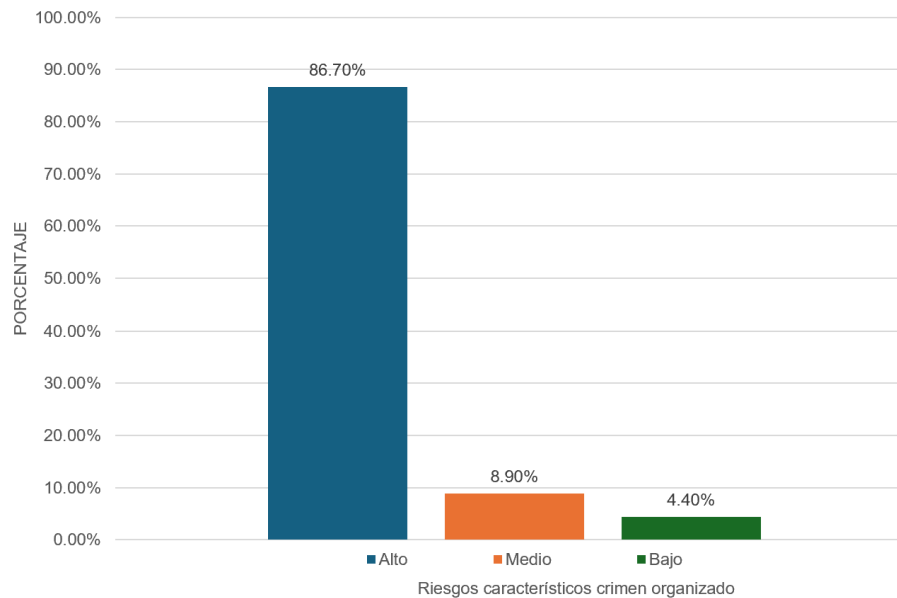


Figura 3. Representación gráfica de la dimensión sobre el reconocimiento de los Derechos Humanos. (Fuente: Encuesta sobre el reconocimiento de los Derechos Humanos)

INTERPRETACIÓN:

Se aprecia que de los 73 abogados encuestados, la mayoría, 63.29 (86.7%), considera que el respeto a los derechos humanos en el contexto del crimen organizado se encuentra en un nivel alto. Un total de 6.49 abogados (8.9%) ubican esta dimensión en un nivel medio, mientras que solo 3.24 abogados (4.4%) la perciben en un nivel bajo.

El porcentaje acumulado, que alcanza el 100% en los niveles medio y alto, refuerza la percepción de que existe una necesidad urgente de fortalecer la protección de los derechos fundamentales en este contexto. Esto demuestra un consenso significativo sobre la relevancia de este principio en los procesos penales relacionados con el crimen organizado.

Tabla 4

Resultados relacionados con la dimensión de la naturaleza obligatoria del control de convencionalidad dentro del marco legal .

Categoría	N°	%	% válido	% acumulado
Alto	61	84%	84%	84.1%
Medio	5	7%	7%	90.9%
Bajo	7	9%	9%	100.0%
	73	100	100	

Fuente: Cuestionario sobre la naturaleza obligatoria del control de convencionalidad dentro del marco legal .

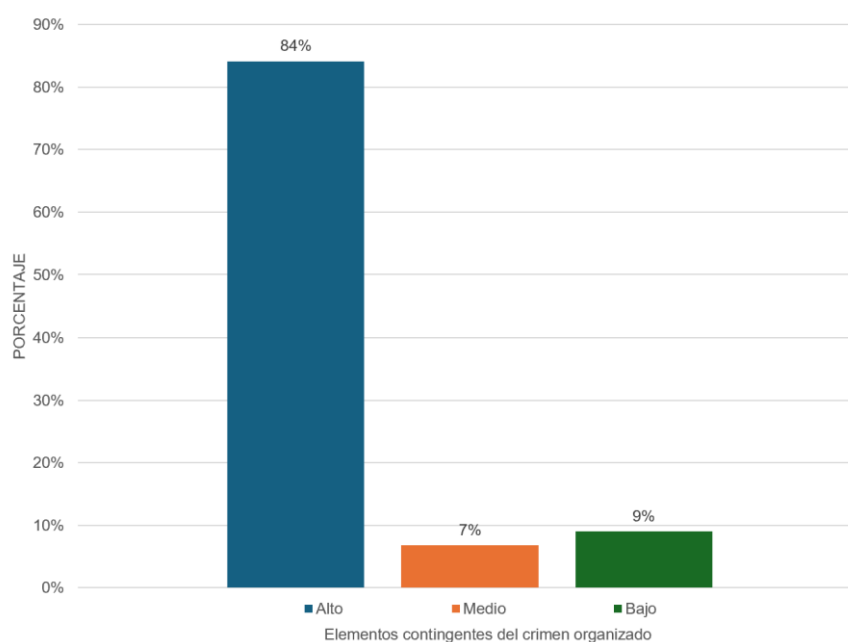


Figura 4. Ilustración de la dimensión sobre la naturaleza obligatoria del control de convencionalidad dentro del marco legal.

INTERPRETACIÓN:

Al observar los resultados de la tabla y figura 1 para una muestra de 73 abogados especializados en Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Junín, se evidencia que la mayoría de los encuestados, específicamente 61 (84%), considera que la obligatoriedad del control de convencionalidad en la interpretación y aplicación del sistema legal se encuentra en un nivel alto. Un total de 5 abogados (7%) ubican esta dimensión en un nivel medio, mientras que 7 abogados (9.0%) la perciben en un nivel bajo.

La acumulación del 90.9% en los niveles alto y medio refuerza la percepción de que es necesario analizar y fortalecer este principio en los procesos judiciales,

destacando la relevancia de que el sistema jurídico se alinee con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Tabla 5

Resultados relacionados con la dimensión del criterio de equidad y razonabilidad.

Categoría	N°	%	% válido	% acumulado
Alto	67	91%	91%	91.10%
Medio	5	7%	7%	97.80%
Bajo	2	2%	2%	100.00%
	73	100	100	

Fuente: Cuestionario sobre el criterio de equidad y razonabilidad.

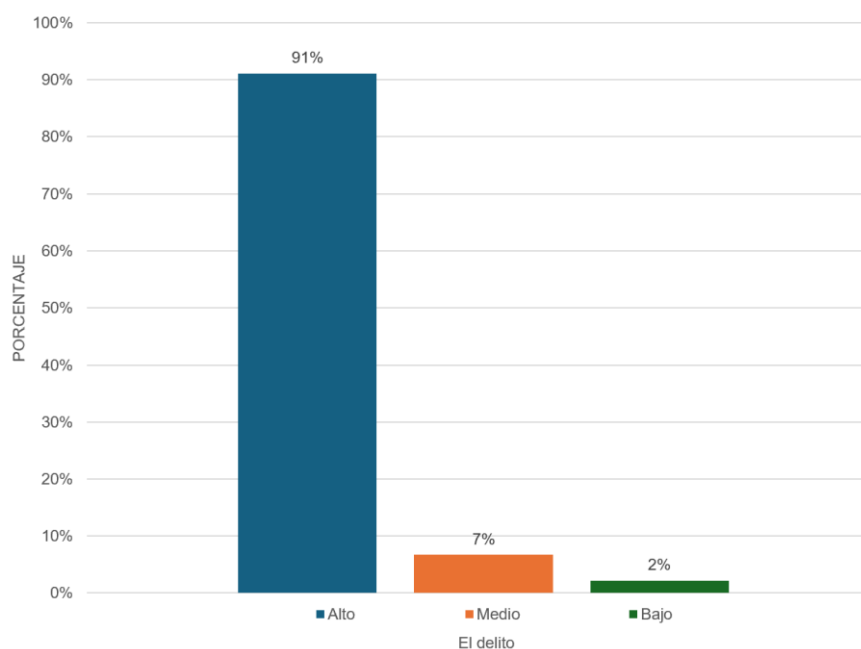


Figura 5. Representación gráfica de la dimensión sobre el criterio de equidad y razonabilidad

INTERPRETACIÓN:

Al observar los resultados de la tabla y figura 5 para una muestra de 73 abogados, se evidencia que la mayoría de los encuestados, específicamente 67 (91%), considera que la aplicación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad es adecuada, ubicándola en un nivel alto. Un total de 5 abogados (7%) ubican esta

dimensión en un nivel medio, mientras que solo 2 abogados (2%) la perciben en un nivel bajo.

La interpretación de los resultados sugiere que una abrumadora mayoría de los abogados encuestados percibe como crucial la adecuada implementación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad en relación con el artículo 268 del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). La acumulación del 97.8% en los niveles alto y medio resalta la importancia de asegurar que las decisiones judiciales se alineen con estos principios, lo que fortalece la percepción de equidad y justicia en los procesos penales.

Tabla 6

Resultados relacionados con la dimensión sobre el ajuste del parámetro de la pena límite establecido en seis años .

Categoría	N°	%	% válido	% acumulado
Alto	65	89%	89%	88.90%
Medio	5	7%	7%	95.60%
Bajo	3	4%	4%	100.00%
	73	100	100	

Fuente: Cuestionario sobre el ajuste del parámetro de la pena límite establecido en seis años

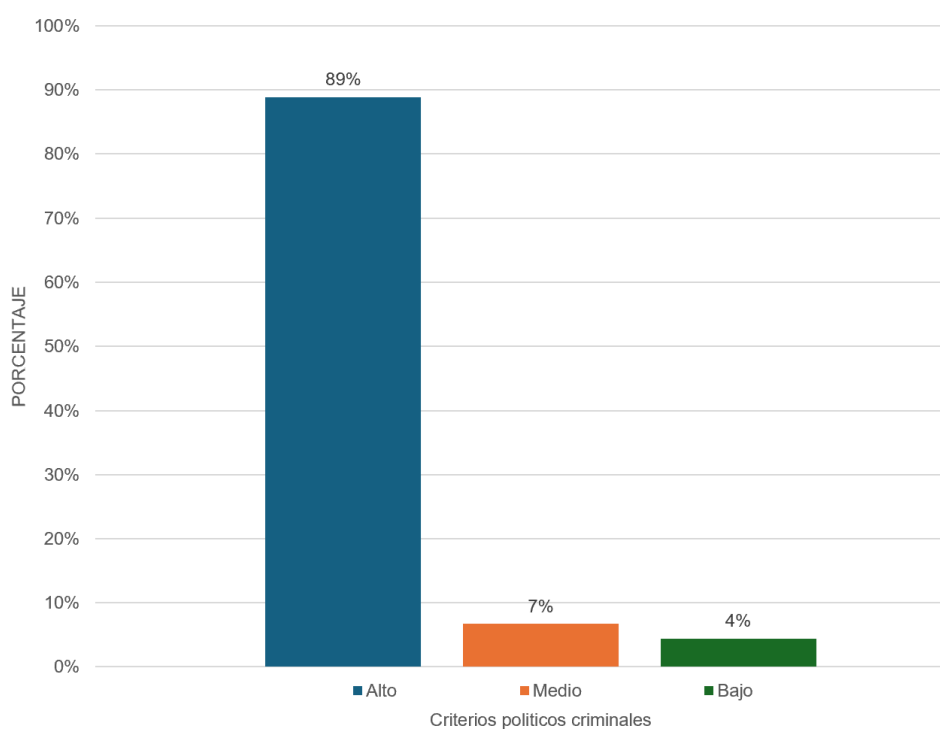


Figura 6. Resultados relacionados con la dimensión sobre el ajuste del parámetro de la pena límite establecido en seis años

INTERPRETACIÓN:

Al observar los resultados de la tabla y figura 6 para una muestra de 73 abogados, se evidencia que la mayoría de los encuestados, específicamente 65 (89%), considera que el ajuste del parámetro de la pena límite establecido en seis años se encuentra en un nivel alto. Un total de 5 abogados (7%) ubican esta dimensión en un nivel medio, mientras que solo 3 abogados (4%) la perciben en un nivel bajo. Estos resultados sugieren que la gran mayoría de los abogados encuestados considera necesario garantizar el ajuste del parámetro de la pena límite establecido en seis años, tal como se establece en el artículo 268 del NCPP. La acumulación del 96% en los niveles alto y medio refuerza la percepción de que es crucial ajustar adecuadamente este criterio en el marco legal para asegurar que las decisiones judiciales sean justas y proporcionales a la gravedad del delito, contribuyendo a un sistema judicial más equitativo y alineado con los principios de los derechos humanos.

5.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS

Prueba de Hipótesis General

Considerando las hipótesis formuladas previamente, se demostrará a través de los resultados estadísticos obtenidos lo siguiente:

Tras procesar los datos correspondientes a cada variable y sus indicadores en el software STATA versión 17, se alcanzaron los siguientes coeficientes.

Respecto a la hipótesis general:

H₁: Los estándares internacionales de derechos humanos impactan de manera significativa la implementación de la prisión preventiva y la adecuación de los criterios materiales en el sistema judicial de Junín durante el año 2023.

H₀: Los estándares internacionales de derechos humanos no tienen un impacto significativo en la implementación de la prisión preventiva ni en la adecuación de los criterios materiales en el sistema judicial de Junín durante el año 2023.

Tabla 7

Correlación de la hipótesis general

Variable	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Sig. (bilateral)	N
La relación entre la convencionalidad de los Derechos Humanos y la aplicación de la prisión preventiva	1	-	73
Ajuste del criterio material establecido en el artículo 268 del NCPP.	0.882	0	73

** . La correlación presenta significancia a un nivel de 0.01 en ambas direcciones.

Toma de decisión

Al interpretar los resultados mostrados en la tabla de correlación, se observa que el valor del coeficiente de correlación de Spearman entre las variables "La relación entre los estándares internacionales de derechos Humanos y la aplicación de la prisión preventiva" y " Ajuste del criterio material establecido en el artículo 268 del NCPP." es de 0.882, lo que indica una correlación positiva alta entre ambas variables. Este coeficiente refleja que, a mayor reconocimiento de los estándares internacionales derechos humanos en relación con la detención provisional, mayor es la adecuación del criterio material dentro del artículo 268 del NCPP.

Respecto a las hipótesis específicas:

Primera hipótesis específica:

H1: Se requiere un análisis jurídico detallado para evaluar la importancia del respeto a los Derechos Humanos en la implementación del criterio de equidad y razonabilidad.

H0: No se requiere un análisis jurídico detallado para evaluar la importancia del respeto a los Derechos Humanos en la implementación del criterio de equidad y razonabilidad.

Tabla 8

Correlación de la primera hipótesis específica

Variable	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Sig. (bilateral)	N
Respeto a los Derechos Humanos	1	-	73
Criterio de equidad y razonabilidad	0.825	0	73

** . La correlación presenta significancia a un nivel de 0.01 en ambas direcciones.

Toma de decisión

Al observar los resultados presentados en la tabla 8 de correlación de la primera hipótesis específica, se puede apreciar que el valor del coeficiente de correlación de Spearman entre las dimensiones "Respeto a los Derechos Humanos" y "Criterio de proporcionalidad y razonabilidad" es de 0.825, lo cual indica una correlación positiva alta entre ambas variables. Este valor de correlación refleja que, a mayor respeto a los derechos humanos en el contexto jurídico, mayor es la aplicación adecuada del criterio de proporcionalidad y razonabilidad en los procesos legales. Dado que el valor de significancia (Sig.) es 0.000, lo cual es menor que 0.01, la correlación es altamente significativa.

Segunda hipótesis específica:

H1: Se subraya la necesidad, desde una perspectiva socio-jurídica, de enfatizar el respeto a los Derechos Humanos en la modificación del criterio para sanciones de hasta 6 años

H0: No se considera la necesidad, desde una perspectiva socio-jurídica, de enfatizar el respeto a los Derechos Humanos en la modificación del criterio para sanciones de hasta 6 años

Tabla 9

Correlación de la segunda hipótesis específica

Variable	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Sig. (bilateral)	N
Respeto a los Derechos Humanos	1	-	73
Adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años	0.912	0	73

** . La correlación presenta significancia a un nivel de 0.01 en ambas direcciones.

Toma de decisión

Al interpretar los resultados presentados en la tabla de correlación de la segunda hipótesis específica, se observa que el valor del coeficiente de correlación de Spearman entre las dimensiones "Consideración de los Derechos Humanos" y "Modificación del criterio del umbral de sanción de 6 años" es de 0.912, lo cual indica una relación positiva muy alta entre ambas variables. Este valor refleja que, a medida que aumenta el respeto a los derechos humanos, mejora la adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años. Dado que el valor de significancia (Sig.) es 0.000, lo que es menor que 0.01, la correlación es altamente significativa. Estos resultados refuerzan la necesidad de proponer y garantizar la consideración de los derechos humanos en la modificación del criterio del umbral de sanción a 6 años

Tercera hipótesis específica:

H1: Es fundamental realizar un análisis legal que examine la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la aplicación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad.

H0: No es fundamental realizar un análisis legal que examine la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la aplicación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad.

Tabla 10

Correlación de la tercera hipótesis específica

Variable	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Sig. (bilateral)	N
Obligatoriedad del control de convencionalidad en el marco del sistema jurídico.	1	-	73
Criterio de proporcionalidad y razonabilidad	0.902	0	73

** . La correlación presenta significancia a un nivel de 0.01 en ambas direcciones.

Toma de decisión

En la tabla de correlación de la tercera hipótesis específica, se puede observar que al relacionar los resultados entre las dimensiones " Obligatoriedad del control de convencionalidad en el marco del sistema jurídico." y "Criterio de proporcionalidad y razonabilidad", se obtiene un coeficiente de correlación de Spearman de 0.902. Este valor indica que existe una relación positiva alta entre ambas variables.

Además, el valor de significancia bilateral (Sig.) es 0.000, lo que confirma que la correlación es altamente significativa al nivel 0.01. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, validando la importancia de la obligatoriedad del control de convencionalidad en la interpretación y aplicación del sistema legal y su relación con el criterio de proporcionalidad y razonabilidad

Cuarta hipótesis específica:

H1: Es imperativo, desde un enfoque socio-jurídico, proponer la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la modificación del criterio de sanciones con un límite de 6 años.

H0: No es imperativo, desde un enfoque socio-jurídico, proponer la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la modificación del criterio de sanciones con un límite de 6 años.

Tabla 11

Correlación de la cuarta hipótesis específica

Variable	Coefficiente de correlación (Rho de Spearman)	Sig. (bilateral)	N
Vinculación obligatoria del control de convencionalidad dentro del sistema jurídico	1	-	73
Modificación del criterio del límite de sanción establecido en 6 años	0.95	0	73

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Toma de decisión

Los resultados de la correlación entre el "Vinculación obligatoria del control de convencionalidad dentro del sistema jurídico" y la " Modificación del criterio del límite de sanción establecido en 6 años". Se observa un coeficiente de correlación de Spearman de 0.950, lo que significa que existe una fuerte relación positiva entre estas dos variables. Además, indica que esta correlación es altamente significativa al nivel 0.01 (bilateral). Esto implica que, a medida que se fortalece el carácter

vinculante del control de convencionalidad en el sistema jurídico, también aumenta la adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años.

5.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis de los resultados de la tabla de correlación entre las variables "Relación entre la observancia de la convencionalidad de los Derechos Humanos y la aplicación de la detención provisional" y el "Ajuste al criterio material estipulado en el artículo 268 del NCPP" revela un coeficiente de correlación de Spearman de 0.882, lo que denota una alta correlación positiva. Este hallazgo indica que un mayor reconocimiento de los derechos humanos en el contexto de la detención provisional se asocia con una mejor adecuación a los criterios materiales especificados en el artículo 268 del NCPP. La significancia estadística, inferior a 0.01, respalda la robustez de esta correlación, subrayando la importancia de alinear los criterios judiciales con los derechos humanos en la implementación de la prisión preventiva. Estos resultados están en consonancia con estándares internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que promueven un uso restringido y proporcionado de la prisión preventiva (Doug, 2007; Summers, 2022).

La primera hipótesis específica se centra en la correlación entre el "Respeto a los Derechos Humanos" y el "Criterio de equidad y razonabilidad", donde se obtiene un coeficiente de correlación de Spearman de 0.825, lo cual indica una correlación positiva alta. Este resultado sugiere que un mayor respeto por los derechos humanos se asocia con una mejor aplicación de criterios de proporcionalidad y razonabilidad en el ámbito legal. Con un valor de significancia de 0.000, la validez estadística de los resultados se refuerza, destacando la importancia de la proporcionalidad y el respeto a los derechos humanos como elementos centrales en los procesos judiciales, especialmente en contextos de coerción personal, como la detención preventiva. Estos hallazgos se alinean con estudios previos, como lo señala Almeyda (2017), quien resalta la necesidad de equilibrar la prisión preventiva con los derechos de los acusados y asegurar que la medida mantenga coherencia con los principios de justicia y debido proceso.

La segunda hipótesis específica, que aborda la correlación entre la "Consideración de los Derechos Humanos" y la "Modificación del criterio del umbral de sanción de 6 años", muestra un coeficiente de Spearman de 0.912, reflejando una correlación positiva muy alta. Este hallazgo indica que un mayor respeto por los derechos humanos mejora notablemente la adecuación del criterio de sanción. La significancia de $p=0.000$ subraya la relevancia de adoptar un enfoque sólido en la protección de los derechos humanos en la configuración de las sanciones penales, en línea con los estándares internacionales sobre detención y derechos humanos. La tercera hipótesis específica presenta un coeficiente de Spearman de 0.902, lo cual denota una correlación positiva robusta, y un valor de significancia de 0.000, indicando una correlación altamente significativa. Esto valida la relevancia del control de convencionalidad en garantizar que las decisiones judiciales se alineen con los principios de proporcionalidad y justicia, tal como afirman Martufi y Peristeridou (2022). Este hallazgo es fundamental, pues la "convencionalidad" asegura la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos en el contexto judicial, reduciendo la posibilidad de decisiones arbitrarias que comprometan la equidad y la justicia.

Finalmente, la cuarta hipótesis específica aborda la correlación entre la "Vinculación obligatoria del control de convencionalidad en el sistema jurídico" y la "Modificación del criterio del límite de sanción de 6 años", mostrando un coeficiente de 0.950. Este resultado sugiere que, al fortalecerse la obligatoriedad del control de convencionalidad, se mejora significativamente la adecuación de los criterios de sanción. Este hallazgo refuerza la idea de que un marco jurídico que respeta los principios internacionales de derechos humanos asegura una aplicación más justa y razonable de las sanciones penales, como se observa en las Reglas de Nelson Mandela y las Reglas de Beijing, que promueven un trato más humano en las sanciones y detenciones (Summers, 2022).

Los hallazgos obtenidos muestran correlaciones positivas y significativas, subrayando la relevancia de adaptar los criterios judiciales a los estándares de derechos humanos. La inclusión de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y adecuación en la imposición de sanciones penales debe ser un componente fundamental del sistema de justicia. Asimismo, es esencial fortalecer

el carácter obligatorio del control de convencionalidad para asegurar una justicia equitativa y en consonancia con los estándares internacionales. La conformidad con los derechos humanos no solo favorece la justicia a nivel individual, sino que también contribuye a la legitimidad del sistema penal en su totalidad, estableciendo una base sólida para futuras reformas judiciales.

CONCLUSIONES

Confirmación de la hipótesis general: Los resultados obtenidos al correlacionar las variables "La relación entre los estándares internacionales de los Derechos Humanos y la aplicación de la detención provisional" y "Ajuste del criterio material establecido en el artículo 268 del NCPP" revelaron un coeficiente de correlación de Spearman de 0.882. Este valor refleja una relación positiva alta entre ambas variables, lo que confirma la hipótesis de investigación y rechaza la hipótesis nula. Se evidencia la necesidad de adaptar los criterios materiales del artículo 268 NCPP a los estándares de los derechos humanos en el contexto de la detención provisional.

Confirmación de la primera hipótesis específica: Esta relación positiva alta confirma que el respeto a los derechos humanos influye directamente en la aplicación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad en el sistema judicial. Se rechaza la hipótesis nula y se valida la importancia de integrar los derechos humanos en la evaluación de las decisiones judiciales.

Confirmación de la segunda hipótesis específica: Esto refuerza la hipótesis de que, a mayor respeto a los derechos humanos, mejor es la adecuación de los criterios sancionatorios a los estándares internacionales, confirmando así la necesidad de adaptar los marcos legales a estos principios.

Confirmación de la tercera hipótesis específica: Este resultado confirma que la aplicación del control de convencionalidad asegura decisiones judiciales más justas y coherentes con los principios de proporcionalidad, lo que refuerza la necesidad de fortalecer este enfoque en el sistema jurídico.

Confirmación de la cuarta hipótesis específica: Este resultado sugiere que la aplicación de la convencionalidad en el sistema jurídico mejora significativamente la adecuación de los criterios sancionatorios, validando la hipótesis de investigación y subrayando la importancia de que las decisiones judiciales se ajusten a los principios de derechos humanos.

RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar una modificación legislativa al artículo 268 del NCPP, específicamente en lo que respecta a la adecuación del criterio material y su alineación con los derechos humanos. Se sugiere que se refuercen los criterios materiales para la imposición de la detención preventiva, ajustándolos más estrictamente a los estándares internacionales en derechos humanos, con el fin de reducir su uso excesivo y garantizar que solo se aplique en casos necesarios y justificados.

Fortalecimiento de los estándares internacionales en el sistema judicial. El carácter vinculante del control de convencionalidad en el sistema judicial ha demostrado ser fundamental para garantizar decisiones justas y proporcionales. Por lo tanto, se recomienda reforzar la capacitación de jueces y fiscales en la aplicación del control de convencionalidad en sus decisiones, asegurando que el sistema judicial se adhiera a los estándares internacionales de derechos humanos y evite decisiones arbitrarias que puedan vulnerar los derechos de los procesados.

Dado que se observó una fuerte relación entre el respeto a los derechos humanos y la aplicación adecuada del criterio de proporcionalidad y razonabilidad, se recomienda que las decisiones judiciales en relación con la detención provisional y otras medidas cautelares sean revisadas periódicamente para asegurar que se mantengan dentro de los principios de proporcionalidad. Esto implica una evaluación continua de las penas y medidas cautelares impuestas, garantizando que sean adecuadas al delito cometido y no excesivas.

En relación con la correlación alta entre el respeto a los derechos humanos y la adecuación del presupuesto de sanción a 6 años, se recomienda proponer reformas legales que aseguren la coherencia entre los principios de derechos humanos y los criterios sancionatorios. Específicamente, se debe revisar la imposición de sanciones privativas de la libertad, asegurando que estas sean aplicadas de manera justa y proporcional, especialmente en casos de delitos menores que podrían resolverse con alternativas como sanciones no privativas de libertad.

A la luz de los hallazgos que muestran una correlación significativa entre el respeto a los derechos humanos y varios aspectos del sistema judicial, se recomienda un enfoque multidisciplinario para fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos en todas las áreas del sistema penal. Esto incluye la implementación de capacitaciones continuas y revisiones regulares de los procedimientos judiciales para garantizar que los derechos humanos sean siempre un pilar fundamental en la toma de decisiones legales.

Propuesta de políticas públicas: Con base en los resultados obtenidos, se sugiere que las políticas públicas en el ámbito judicial se orienten hacia la minimización del uso de la prisión preventiva, proponiendo alternativas que respeten los derechos humanos y que ofrezcan soluciones más efectivas y menos punitivas para los delitos comunes. Esto incluye el uso de medidas como la libertad bajo fianza, los arrestos domiciliarios y otras alternativas menos restrictivas que permitan una justicia más equilibrada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, D., & Castano, G. (2023). Constitutional Growth Delay. *StatPearls*, 1(2), 1-9.
- Aguilar, M., & Blau, N. (2016). *El control de convencionalidad y el diálogo jurisprudencial en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: su aplicación en Costa Rica*
<https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/items/5d5ec511-f23e-4b34-b4fd-920b0227512a>
- Aguirrezabal, M. (2019). Derecho Procesal Civil. *Revista chilena de derecho privado*, 32(01), 1-9.
- Almeyda, F. (2017). *La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de Cañete 2016*
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7513>
- Atencio, R. (2022). Importancia de los Derechos Humanos en la Sociedad. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 12(7), 1-7.
- Camargo, R. (2022). Derechos humanos y dimensión social de personas vulnerables durante la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. *Acta Colombiana de Cuidado Intensivo*, 22(2), 127-136.
- Canchaya Cayo, C. A. (2019). Importancia de la convencionalidad de los derechos humanos en aplicación de prisión preventiva y la adecuación del criterio material. Lima, 2018.
- Carpizo, J. (2012). La Constitución mexicana y el derecho internacional de los derechos humanos. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 12(02), 1-8.
- Castillo, L. (2018). El Derecho Constitucional sobre Derechos Humanos. *Asociación civil derecho & Sociedad*, 51(1), 1-9.
- Castillo Ledesma, E. R. (2018). El peligro de fuga y la prisión preventiva en los juzgados penales de Lima Centro-2017.
- Chávez, R. (2006). Los presupuestos materiales para la detección preliminar judicial en el supuesto de no flagrancia delictiva. *Detección preliminar Judicial*, 7(1), 1-7.

- Comisión internacional de Derechos, H. (2020). Convención americana sobre derechos humanos. In (pp. 1-22).
- Cádernas, B. (2016). El control de las normas internas en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Dialnet*, 4(2), 1-8.
- De la Jara, E., Chávez-Tafur, G., Ravelo, A., Grández, A., Del Valle, Ó., & Sánchez, L. (2013). *La prisión preventiva en el Perú: ¿ medida cautelar o pena anticipada?* Instituto de defensa Legal Lima, Perú.
- Dei, D. (2013). Acerca de la justificación de la prisión preventiva y algunas críticas frecuentes. *Revista de derecho (Valdivia)*, 26(02), 1-7.
- Doug, C. (2007). International human rights law and security detention. *Case W. Res. J. Int'l L.*, 40, 383.
- Díaz, R. (2016). El control de convencionalidad. una tarea pendiente para el proceso penal costarricense. el caso de la peligrosidad y las medidas de seguridad. *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, 8(4), 1-9.
- Fernandez, M. (2023). La acusación alternativa en el Código Procesal Penal peruano: retos y vicisitudes. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 1-8.
- Ferrari, G., & López, F. (2022). El control de convencionalidad: ¿Un punto de llegada o un camino interpretativo? Una reflexión sobre los alcances de la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo*, 5(5), 1-8.
- Floriano, R., & Contrera, R. (2024). Análisis del principio de proporcionalidad al aplicar la prisión preventiva en el Perú. *Análisis del principio de proporcionalidad al aplicar la prisión preventiva en el Perú*, 4(2), 1-5.
- Gugliano, R. (2019). Procesalismo constitucional: retos en la protección de los derechos humanos. *Cuestiones constitucionales*, 41(1), 1-8.
- Guía, I. (2020). Corpus Iuris Civilis: Texto Completo e Importancia en el Derecho. In (pp. 1-9).
- Gutiérrez, J. (2009). El presupuesto procesal de la capacidad en las personas jurídicas, en especial las de derecho público. *Revista chilena de derecho*, 36(02), 1-7.
- Hannah, Y., & Mihaila, D. (2023). Rooting Reflex. *StatPearls*, 1(2), 1-8.

- Hernández Sampieri, R. (2014). Fernández-Collado. C., & Baptista-Lucio. P.(2014). *Metodología de la Investigación*(303.1).
- Idrovo, D. (2015). *El control de convencionalidad dentro de la estructura constitucional ecuatoriana: propuestas para su implementación efectiva* <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4463>
- Jonas, E. (2015). *La supremacía interpretativa de los organismos interamericanos de derechos humanos frente a la justicia local: ¿Hacia el fortalecimiento o el debilitamiento del SIDH?* <https://dspace.palermo.edu/dspace/handle/10226/1273>
- Londoño, M. (2010). El principio de legalidad y el control de convencionalidad de las leyes: confluencias y perspectivas en el pensamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 43(128), 1-7.
- López, R. O. (2021). Prisión preventiva desde el control de convencionalidad de la corte interamericana de derechos humanos. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(25), 50-67.
- Manríquez, J. (0033). Prisión preventiva y error judicial probatorio. *Revista de derecho (Valdivia)*, 02(2), 1-8.
- Martufi, A., & Peristeridou, C. (2022). Towards an Evidence-Based Approach to Pre-trial Detention in Europe. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 28(3), 357-365. <https://doi.org/10.1007/s10610-022-09526-6>
- Medina, A., & Rebatta, Q. (2023). *Análisis del peligro procesal en medidas de prisión preventiva dictadas en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Ciudad de Huancayo, 2021* https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13617/8/IV_F_DE_312_TE_Medina_Rebatta_2023.pdf
- Missiego, J. (2021). *Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano* <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/17300>
- Moscoso, G. (2021). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. *Dikaion*, 29(02), 1-8.

- Pezo, O., & Bellodas, A. (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 8(24), 1-7.
- Poccomo, J. (2015). *Influencia del peligro procesal en la imposición de prisión preventiva en los delitos de hurto y robo agravados* <https://repositorio.unsch.edu.pe/items/01cb3057-0623-456d-8417-a623c2a5b846>
- Ramírez, G. (2020). Derechos Humanos Historia y conceptos básicos. *Fundación Juna Vives Suriá*, 14(1), 1-113.
- Ramírez, S., & Abreu, A. (2016). Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú. In (pp. 1-72).
- Rojas, J. (2016). *El ejercicio del control de convencionalidad en materia detención preventiva basada en peligro para la comunidad* <https://repository.unimilitar.edu.co/items/cc558582-fd4f-4016-9ee3-3c365f3b81f4>
- Sana, F., Park, J., & Gagné, C. (2021). The interplay between inhibitory control and metaphor conventionality. *Mem Cognit*, 49(6), 1267-1284.
- Siccha, R. S. (2020). La Prisión Preventiva y la Primera Casación en el nuevo Modelo. In (pp. 233-244).
- Summers, S. J. (2022). 91Proportionality. In S. J. Summers (Ed.), *Sentencing and Human Rights: The Limits on Punishment* (pp. 0). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192870384.003.0003>
- Taribunal, C. (2020). RAZÓN DE RELATORÍA. In (pp. 1-51).
- Vargas, A. (2018). *Los criterios para la aplicación de la prisión preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal* <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32377>
- Vargas, R. M. M. (2024). Influencia del control de convencionalidad en las Sentencias de Habeas Corpus sobre Prisión Preventiva del Tribunal Constitucional en el Perú, 2016-2019. *SCIÉND0*, 27(2), 243-250.
- Vest, J., Hinrichs, R., & Hosler, H. (2023). How legal problems are conceptualized and measured in healthcare settings: a systematic review. *Health Justice*, 11(48), 1-1.

Zelaya, I. (2016). *La vulneración de principio de presunción de inocencia al aplicar el literal B) Respecto de la prisión preventiva en el artículo 268° del código procesal penal del 2004*
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/4317>

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "IMPACTO DE LA CONVENCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO MATERIAL, JUNÍN - 2023"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>GENERAL ¿Cuál es el impacto de la aplicación de la convencionalidad de los derechos humanos en la implementación de la detención provisional y en la modificación del criterio material en la región de Junín durante el año 2023?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cómo influye el respeto a los derechos humanos en la aplicación de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad en la prisión preventiva?</p> <p>b) ¿Por qué es relevante el respeto a los derechos humanos en la modificación del criterio de sanciones que no superen los 6 años?</p> <p>c) ¿De qué manera impacta el carácter vinculante del control de convencionalidad en la aplicación de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad?</p> <p>¿Qué importancia tiene el carácter vinculante del control de convencionalidad en la modificación del</p>	<p>GENERAL Determinar el impacto de la aplicación de la convencionalidad de los derechos humanos en la implementación de la detención provisional y en la modificación del criterio material en la región de Junín durante el año 2023.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>a) Analizar el impacto del respeto a los derechos humanos en la utilización de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad.</p> <p>b) Plantear la relevancia del respeto a los derechos humanos en la modificación del criterio de sanciones que no superen los 6 años.</p> <p>c) Investigar cómo influye el carácter vinculante del control de convencionalidad en la aplicación de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad.</p> <p>d) Proponer la importancia del</p>	<p>GENERAL Es necesario revisar y adaptar los criterios materiales para la aplicación de la prisión preventiva como una medida de coerción personal, alineándose con los efectos obligatorios del principio de Convencionalidad de los Derechos Humanos en la región de Junín durante el año 2023.</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <p>a. Se requiere un análisis jurídico detallado para evaluar la importancia del respeto a los Derechos Humanos en la implementación del criterio de equidad y razonabilidad.</p> <p>b. Se subraya la necesidad, desde una perspectiva socio-jurídica, de enfatizar el respeto a los Derechos Humanos en la modificación del criterio para sanciones de hasta 6 años</p> <p>c. Es fundamental realizar un análisis legal que examine la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la aplicación del criterio de proporcionalidad y razonabilidad.</p> <p>d. Es imperativo, desde un enfoque</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X =Convencionalidad de los DDHH respecto a la Prisión preventiva</p>	<p>X1= Respeto a los Derechos Humanos</p> <p>X2=Carácter vinculante del control de convencionalidad</p>	<p>Tipo: Básica.</p> <p>Diseño: No experimental, de corte transversal</p> <p>Nivel: Explicativo.</p> <p>Enfoque de la Investigación: Cuantitativo</p> <p>Método: Hipotético–Deductivo</p> <p>Población y Muestra:</p> <p>Población: 68,998 abogados hábiles del CAL</p> <p>Muestra: No probabilística, intencional accidental de 73 ABOGADOS asistentes a eventos académicos constitucionalistas</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos:</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento:</p>

<p>critorio de sanciones con un límite de hasta 6 años?</p>	<p>carácter vinculante del control de convencionalidad en la modificación del criterio de sanciones con un límite de hasta 6 años</p>	<p>socio-jurídico, proponer la relevancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la modificación del criterio de sanciones con un límite de 6 años.</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Y=Adecuación del criterio material dentro del artículo 268 NCPP</p>	<p>Y1= Criterio de proporcionalidad y razonabilidad</p> <p>Y2= Adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años.</p>	<p>02 Cuestionarios. 8 Ítems cada uno.</p>
---	---	---	---	---	--

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Objetivo General: Determinar el impacto de la aplicación de la convencionalidad de los derechos humanos en la implementación de la prisión preventiva y en la modificación del criterio material en la región de Junín durante el año 2023.									
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA	INSTRUMENTOS			
Analizar la importancia del respeto a los Derechos Humanos en el criterio de proporcionalidad y razonabilidad.	Convencionalidad de los DDHH respecto a la Prisión preventiva	Respeto a los Derechos Humanos	Derecho de libertad personal	1	Encuesta	Cuestionario			
			Efectos jurídicos	2					
			Motivación de la acción de prisión preventiva	3					
			Hacinamiento carcelario	4					
Proponer la importancia del respeto a los Derechos Humanos en la adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años		Carácter vinculante del control de convencionalidad	Corte interamericana de Derechos Humanos	5					
			Presunción de inocencia	6					
			Administración de justicia	7					
			Derecho a ser juzgado en libertad	8					
Analizar la importancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en el criterio de proporcionalidad y razonabilidad.	Adecuación del criterio material	Criterio de proporcionalidad y razonabilidad	Presupuestos de la Prisión Preventiva	9	Encuesta	Cuestionario			
			Proporcionalidad de la medida	10					
			Plazo razonable de la prisión preventiva	11					
			Efecto jurídicos	12					
Proponer la importancia del carácter vinculante del control de convencionalidad en la adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años.		Criterio del presupuesto de sanción a 6 años.	Adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años.	Peligro de obstaculización - actividad probatoria			13	Encuesta	Cuestionario
				Proceso			14		
				Efectos Jurídicos			15		
				Sanción			16		

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre el problema de investigación IMPACTO DE LA CONVENCIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO MATERIAL, JUNÍN - 2023. En tal sentido apelo a su colaboración y le solicito que usted responda el siguiente cuestionario con toda sinceridad.

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una "X" en el valor del casillero que según usted corresponde.

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	S I	N O
Prisión preventiva	Humanos	Derecho de libertad personal ¿Cree usted que el Estado protege adecuadamente los derechos humanos de las personas sometidas a prisión preventiva?		
		Efectos jurídicos ¿Opina que el uso desmedido de la prisión preventiva va en contra de los principios de un Estado democrático de derecho?		
		Motivación de la acción de prisión preventiva ¿Considera que los tribunales penales infringen el principio de justicia y el debido proceso al no justificar y fundamentar correctamente la imposición de prisión preventiva, sin contar con elementos sólidos que respalden la conexión entre la acusación y la sentencia?		
		Hacinamiento carcelario ¿Cree usted que el uso frecuente de la privación de libertad contribuye a empeorar problemas como el hacinamiento carcelario, lo que resulta en violaciones de los derechos fundamentales de los reclusos, incluyendo su derecho a la integridad personal?		
	Carácter vinculante del control de convencionalidad en el	Corte interamericana de Derechos Humanos ¿Considera que los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con el carácter excepcional de la prisión preventiva, deberían ser aplicados en el derecho procesal penal peruano?		
		Presunción de inocencia ¿Opina que se vulnera la presunción de inocencia al imponer prisión preventiva, considerando que esta medida es cautelar y no punitiva, según lo establecido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que la prisión preventiva no debe ser la norma		

	sistema jurídico	general?		
		Administración de justicia ¿Cree usted que la privación de libertad sin el debido proceso, sin un juez y sin una sentencia, es contraria a lo dispuesto en la Convención Americana, la Declaración Americana y a los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos?		

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	SI	NO
Adecuación del criterio material dentro del artículo 268 NCPP	Criterio de proporcionalidad y razonabilidad	Presupuestos de la Prisión Preventiva ¿Cree que es necesario que el juez realice un examen adecuado del requerimiento fiscal de prisión preventiva, considerando el carácter vinculante del control de convencionalidad?		
		Proporcionalidad de la medida ¿Considera que el principio de proporcionalidad permite evaluar la legitimidad de la intervención del Estado, a través del poder judicial, para ordenar la prisión preventiva?		
		Plazo razonable de la prisión preventiva ¿Cree que la finalidad cautelar y excepcional de la prisión preventiva se desvirtúa si excede el plazo razonable establecido por la ley?		
		Efectos jurídicos ¿Opina que la imposición de la prisión preventiva afecta la presunción de inocencia del acusado, dado su carácter de medida cautelar?		
	Adecuación del criterio del presupuesto de sanción a 6 años.	Peligro de obstaculización - actividad probatoria Considera usted que la prisión preventiva debería basarse en pruebas concretas en lugar de presunciones, especialmente en relación con el presupuesto material del peligro de obstrucción a la actividad probatoria de la fiscalía		
		Proceso ¿Considera suficiente la decisión de la Corte Suprema en la Sentencia Plenaria Vinculante 01-2017, que cambió el estándar de "sospecha suficiente" a "sospecha grave" para evitar el abuso en la imposición de la prisión preventiva?		
		Efectos jurídicos ¿Opina que la pena probable a imponerse tiene una relación directa con el peligro procesal en los casos de prisión preventiva?		
		Sanción ¿Cree que el artículo 268, inciso b, del Nuevo Código Procesal Penal, debería incrementarse para imponer una sanción superior a seis años de prisión únicamente en delitos comunes, considerando que la prisión preventiva es una medida cautelar excepcional?		